

No. 11

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

NOVIEMBRE 2020





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., diciembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Privados de la libertad intramuros	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	38
4.1. Género.....	38
4.2. Situación jurídica.....	39
4.3. Rango de edad.....	41
4.4. Ciclo de escolaridad	42
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	43
4.6. Demografía ERON por Regional	44
4.7. Comportamiento delictivo.....	48
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	50
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	57
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
6.2 Programas psicosociales	59
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	60
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	62
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE.....	64
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS.....	67
11. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2020	68
12. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2020	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central.....	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte.....	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente.....	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Tabla 19. ERON por capacidad	29
Tabla 20. ERON por PPL	31
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	33
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	35
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	37
Tabla 24. PPL intramuros, género	38
Tabla 25. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	38
Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica	39
Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	39
Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención	40
Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión.....	40
Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad.....	41
Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad	42
Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	43
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado.....	43
Tabla 34. Demografía regionales.....	44
Tabla 35. Participación porcentual demográfica, regionales.....	44
Tabla 36. Demografía ERON Regional Central	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente.....	46
Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte.....	46
Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente	47
Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste	47
Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	48
Tabla 42. Incidencia delictiva PPL intramuros.....	49
Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales.....	50
Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	50
Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	51
Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional.....	51
Tabla 47. PPL adulto mayor, regional	52
Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional	52
Tabla 49. PPL con discapacidad, regional.....	53
Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	53
Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional.....	54
Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género	54
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	54
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen	55
Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	55

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales.....	56
Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	59
Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	59
Tabla 59. PPL en domiciliaria	60
Tabla 60. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	61
Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 62. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 63. PPL reincidente por ubicación	64
Tabla 64. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	65
Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020.....	66
Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia noviembre 2020	67
Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, octubre – noviembre 2020.....	68

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, noviembre 2019 – 2020	26
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, octubre - noviembre 2020.....	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales.....	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020	41
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	62
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	65
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020.....	66

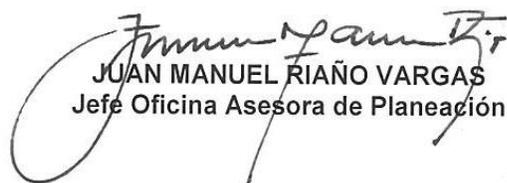
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 11 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo noviembre de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., diciembre 2020


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019.
<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de noviembre de 2020 cerró con 176.877 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (173.590).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,6% (2.772).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (515).

La población reclusa a cargo del INPEC (173.590), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

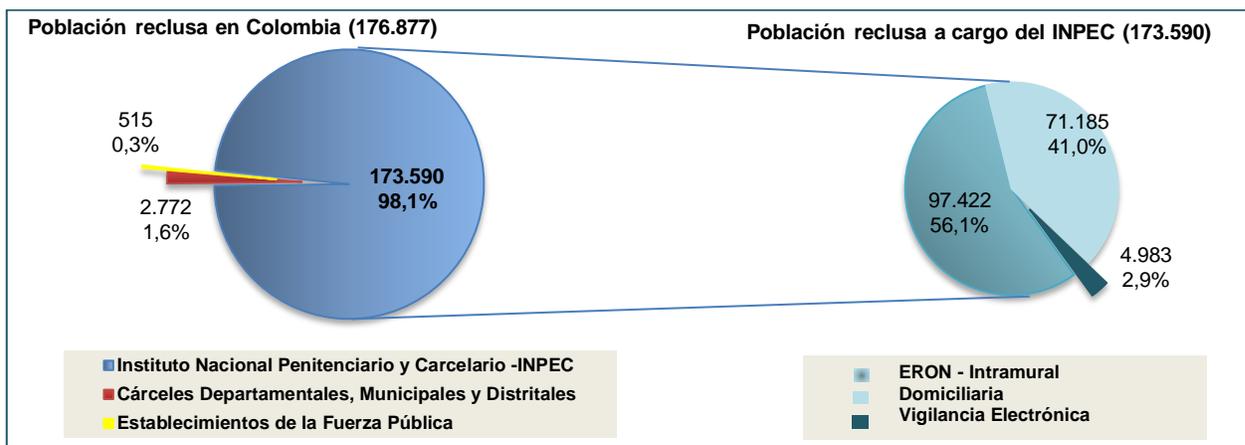
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 56,1% (97.422).
- En Domiciliaria, 41,0% (71.185 - incluye 229 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.983).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	97.422	56,1%	55,1%
	Domiciliaria (incluye 229 Gestores de Paz)	71.185	41,0%	40,2%
	Vigilancia Electrónica	4.983	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	173.590	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.772	84,3%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	515	15,7%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.287	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.877		100,0%

Fuente: GEDIP– noviembre 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.370	2.263	35.633	13.175	3.110	16.285	1.615	313	1.928	48.160	5.686	53.846
Occidente	17.522	1.265	18.787	10.966	1.906	12.872	399	92	491	28.887	3.263	32.150
Norte	9.441	186	9.627	19.595	3.123	22.718	765	80	845	29.801	3.389	33.190
Oriente	9.093	666	9.759	5.228	943	6.171	377	28	405	14.698	1.637	16.335
Noroeste	10.828	1.309	12.137	7.038	1.525	8.563	633	91	724	18.499	2.925	21.424
Viejo Caldas	10.436	1.043	11.479	3.545	1.031	4.576	455	135	590	14.436	2.209	16.645
Total	90.690	6.732	97.422	59.547	11.638	71.185	4.244	739	4.983	154.481	19.109	173.590
Participación	93,1%	6,9%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%
	56,1%			41,0%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 345, 42 puntos menos que la registrada en diciembre de 2019.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	173.590	-17.580	-9,2%	0,3%	345

Fuente: GEDIP – noviembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de noviembre de 2020 señala decremento de 21,3% (-26.380), con respecto al corte del año anterior.

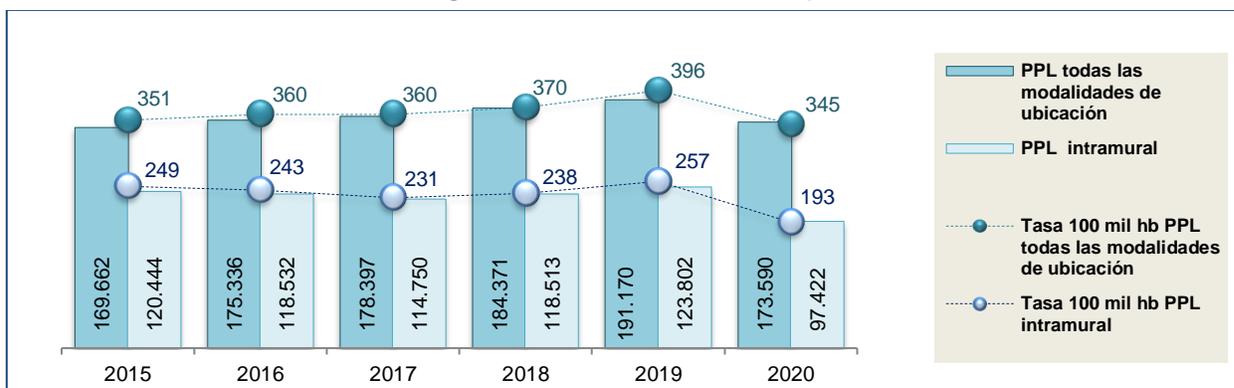
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 193, es decir, 58 puntos menos de la registrada en 2019, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	97.422	-26.380	-21,3%	0,2%	193

Fuente: GEDIP – noviembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– noviembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 493 y la de PPL intramuros, 277.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	16.872.288	154.481	0,9%	916	90.690	0,5%	538
Mujeres	18.323.342	19.109	0,1%	104	6.732	0,04%	37
Total	35.195.630	173.590	0,5%	493	97.422	0,3%	277

Fuente: GEDIP – noviembre 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En noviembre no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	2	1,5%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	4	3,0%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	26	19,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	2	1,5%
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	3	2,3%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	79	59,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		132	100,0%

Fuente: SISIPEC – noviembre 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – noviembre 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMS Valledupar
	CPAMSM-ERE Bogotá	Oriente	CPAMS Girón
	CPAMS El Barne	Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
Occidente	CPAMS-ERE Popayán		CPAMS-ERE-JP Itagui
	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMS-ERE La Dorada
	CPAMS-JP Palmira		COIBA-ERE Ibagué

Fuente: DICUV – noviembre 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.670) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,5% (54.029) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 32,8%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,3% (11.013) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 12,5%. Los ERON CPAMS El Barne y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,5% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,2% (32.380) y el índice de hacinamiento se define en 7,1%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.670	50,4%	54.029	55,5%	32,8%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.013	11,3%	12,5%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.227	37,5%	32.380	33,2%	7,1%
Total		132	100,0%	80.683	100,0%	97.422	100,0%	20,7%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS	118		HUILA	2.269		
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●	
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●	
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●	
CPAMS El Barne	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●	
EPMSC Duitama	306	●	META	4.503		
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●	
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●	
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●	
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●	
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590		
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●	
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●	
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●	
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●	
BOGOTÁ D. C.	10.329		CASANARE	1.038		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●	
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●	
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	●				
CUNDINAMARCA	4.551					
EPMSC Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad		
CPMS Chocontá	112	●	Primera	35	●	14.597
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda	1	●	2.664
CPMS Gachetá	58	●	Tercera	5	●	13.506
EPMSC Girardot	899	●				30.767
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●				
CPMS La Mesa	60	●				
CPMS Ubaté	117	●				
CPMS Villeta	70	●				
EPMSC Zipaquirá	152	●				
			Municipios	ERON	Capacidad	
			37	41	30.767	

Fuente: GEDIP – noviembre 2020. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679		
EPMSC Bolívar Cauca	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●	
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●	
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●	
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●	
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●	
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.492	●	
EPMSC Silvia	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.257	●	
NARIÑO	1.310		EPMSC Sevilla	120	●	
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tuluá	1.078	●	
EPMSC La Unión	84	●				
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad		
EPMSC Tumaco	274	●	Primera	19	●	8.285
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda	1	●	2.524
			Tercera	1	●	4.492
						15.301
Municipios	ERON	Capacidad				
20	21	15.301				

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andrés	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●			
CPMS-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			CPMS Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●			
EPMSC Magangué	72	●			
CESAR	1.708				
EPMSC-ERE Valledupar	256	●			
CPAMS Valledupar	1.452	●			
CÓRDOBA	1.896				
EPMSC Montería	840	●			
EPC Tierralta	1.056	●			
LA GUAJIRA	100				
EPMSC Riohacha	100	●			
MAGDLENA	392				
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC Santa Marta	312	●			

Generación		Capacidad	
Primera	14 ●	5.939	
Segunda	1 ●	1.452	
Tercera	0 ●	0	
		7.391	

Municipios	ERON	Capacidad
13	15	7.391

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469	
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●
			CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	70		CPMSM Bucaramanga	247	●
EPMSC Aguachica	70	●	CPAMS Girón	1.622	●
			EPMSC Málaga	60	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPMS San Gil	262	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSC Ocaña	198	●	EPMSC Socorro	318	●
EPMSC Pamplona	280	●	EPMSC Vélez	184	●

Generación		Capacidad	
Primera	12 ●	3.607	
Segunda	1 ●	1.622	
Tercera	1 ●	2.651	
		7.880	

Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.880

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA			CHOCÓ		
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Isthmina	81	●
CPMS Apartadó	296	●	EPMSC Quibdó	286	●
EPMSC Bolívar	124	●	Generación		
EPMSC Caucasia	63	●	Primera	18	●
CPMS Jerico	83	●	Segunda	0	●
EPMSC La Ceja	114	●	Tercera	2	●
EPMSC Puerto Berrio	150	●			
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●	Capacidad		
EPMSC Santa Bárbara	50	●			
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●			
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●			
CPMS Santo Domingo	115	●			
EPMSC Sonson	75	●			
EPMSC Támesis	50	●			
EPMSC Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN			Municipios		
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	●	20	ERON	Capacidad
COPED Pedregal -Medellín	3.165	●		20	8.196

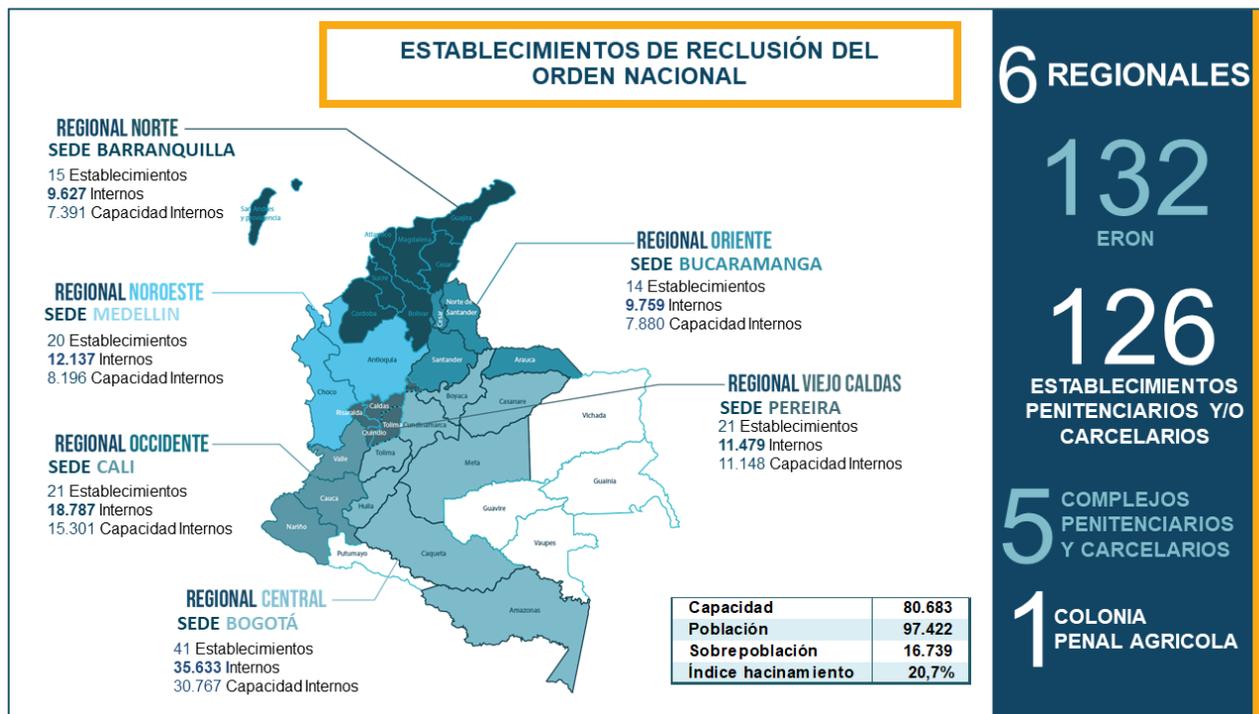
Fuente: GEDIP – noviembre 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ			TOLIMA		
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●
CALDAS			COIBA-ERE Ibagué	5.097	●
EPMSC Aguadas	67	●	EPMSC Fresno	88	●
EPMSC Anserma	128	●	EPMSC Honda	208	●
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	●	EPMSC Líbano	99	●
EPMSC Manizales	670	●	Generación		
RM Manizales	128	●	Primera	19	●
EPMSC Pácora	58	●	Segunda	1	●
EPMSC Pensilvania	56	●	Tercera	1	●
EPMSC Riosucio	54	●			
EPMSC Salamina	166	●	Capacidad		
QUINDIO					
EPMSC Armenia	350	●			
RM Armenia	156	●			
EPMSC Calarcá	980	●			
RISARALDA			Municipios		
EPMSC-ERE Pereira	676	●	18	ERON	Capacidad
RM Pereira	305	●		21	11.148
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

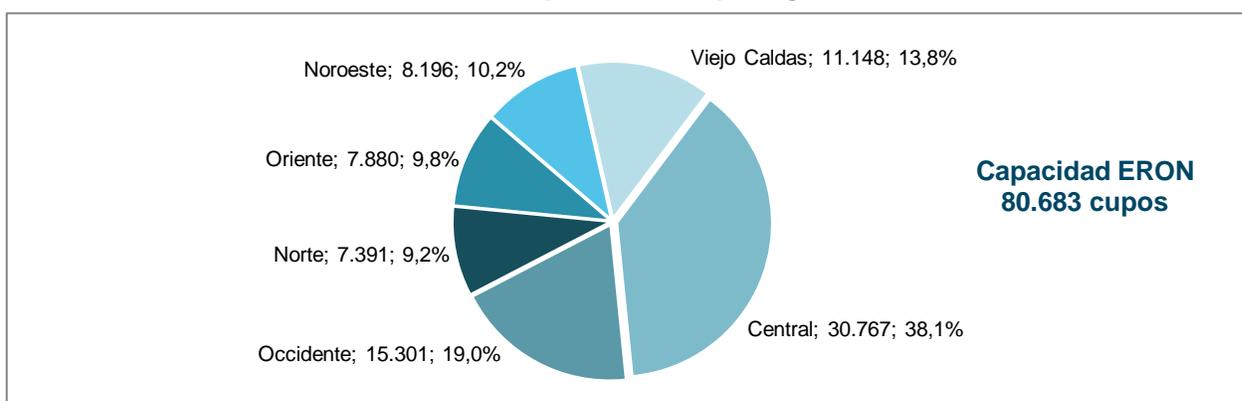
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En noviembre, la capacidad de los ERON se estableció en 80.683 cupos, teniendo en cuenta que el EPMSC La Unión incrementó sus plazas en 14.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

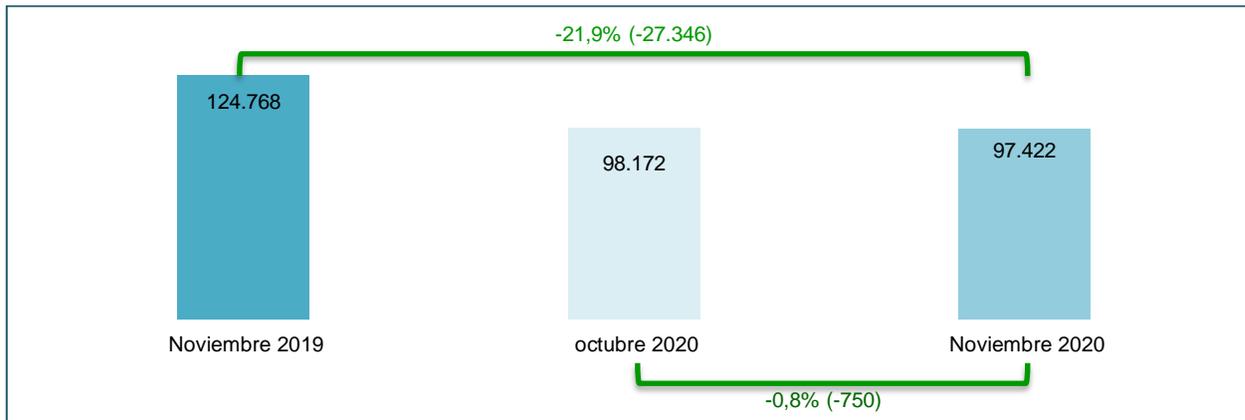
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.349	68,6%	64.412	66,1%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	19.344	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	4.689	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	5.761	5,9%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.427	3,0%	3.216	3,3%
Total	132	100,0%	80.683	100,0%	97.422	100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.422 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (124.768) muestra decremento de 21,9%; es decir, 27.346 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, octubre de 2020 (98.172), la disminución fue de 0,8%, equivalente a menos 750 privados de la libertad.

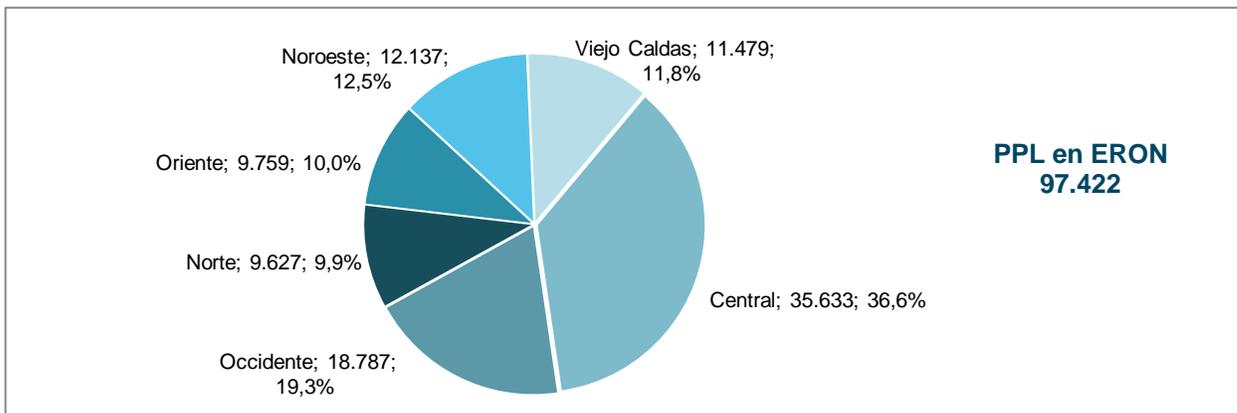
Gráfica 5. PPL intramuros, noviembre 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,6% (35.633), Occidente 19,3% (18.787), Norte 9,9% (9.627), Oriente 10,0% (9.759), Noroeste 12,5% (12.137) y Viejo Caldas 11,8% (11.479).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, octubre - noviembre 2020, se observa la siguiente variación: Central -1,0% (-346), Occidente -0,9% (-166), Norte -3,2% (-322), Oriente -0,1% (-5), Noroeste -0,3% (-35), e incremento de 1,2% (124) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, octubre - noviembre 2020

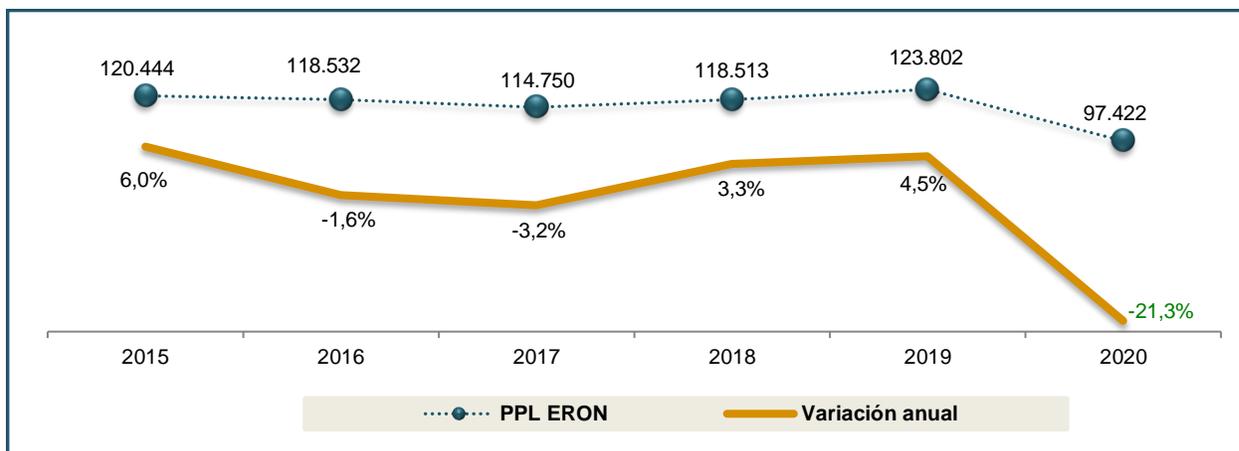


Fuente: GEDIP – noviembre 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-21,3%), disposición que se prevé continuará, por algunos meses más, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP– noviembre 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en noviembre la capacidad penitenciaria se fijó en 80.683 cupos y la población alcanzó los 97.422 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.739 personas, que representa un índice de hacinamiento de 20,7%, 1 punto porcentual menos que el mes de octubre (21,7%).

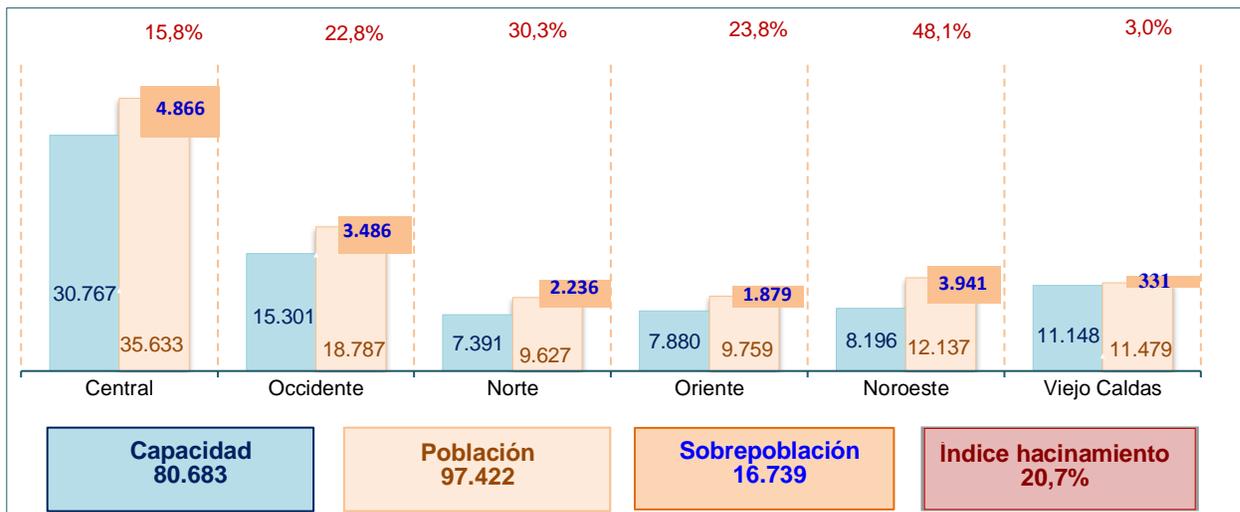
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.301	7.391	7.880	8.196	11.148	80.683
Privados de la libertad	35.633	18.787	9.627	9.759	12.137	11.479	97.422
Sobrepoblación	4.866	3.486	2.236	1.879	3.941	331	16.739
Índice de hacinamiento	15,8%	22,8%	30,3%	23,8%	48,1%	3,0%	20,7%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

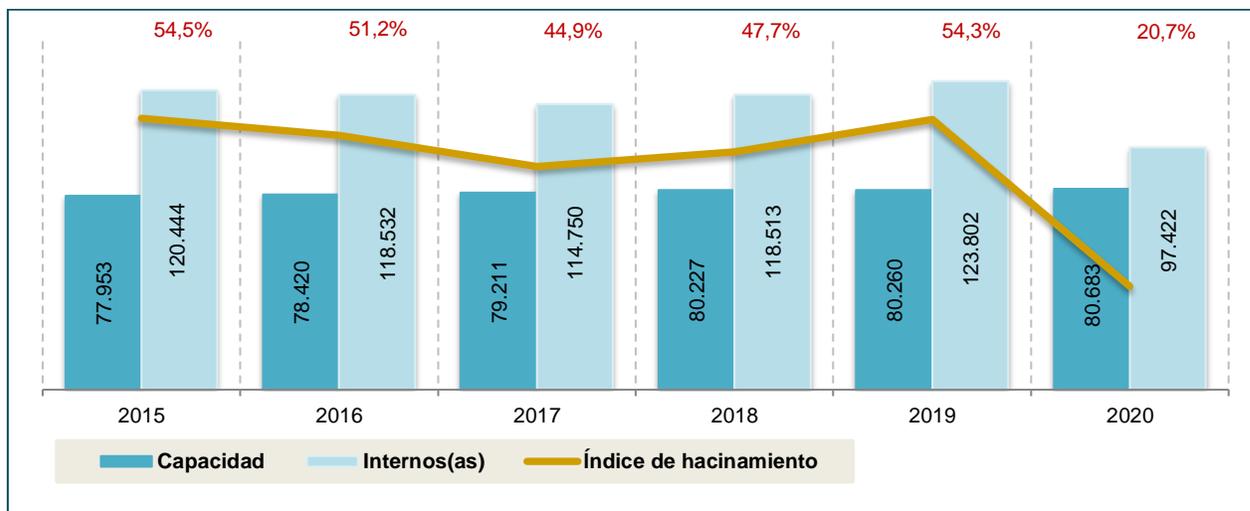
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – noviembre 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en noviembre de 2020 (20,7%), se observa una disminución de 33,6 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP –noviembre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁵. Asimismo, se registran los establecimientos que no registran este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos.

³⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.407	1.405	23,4%
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.497	-600	-11,8%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.435	-57	-1,3%
4	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.440	275	8,7%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.900	819	26,6%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.746	-76	-2,7%
7	CPAMS El Borne	2.664	3.843	1.179	44,3%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.275	624	23,5%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.189	-335	-13,3%
10	CPMS Acacias	2.376	2.788	412	17,3%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.543	2.497	122,0%
12	CPAMS Girón	1.622	1.975	353	21,8%
13	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.525	1	0,1%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.947	427	28,1%
15	CPAMS Valledupar	1.452	1.481	29	2,0%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.297	-91	-6,6%
17	EPMSC Cartagena	1.386	1.762	376	27,1%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.483	1.115	81,5%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.608	292	22,2%
20	CPAMS-JP Palmira	1.257	1.992	735	58,5%
21	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.727	481	38,6%
22	CPMS Espinal	1.118	999	-119	-10,6%
23	CAMIS Acacias	1.098	817	-281	-25,6%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.222	144	13,4%
25	EPC Tierralta	1.056	514	-542	-51,3%
26	EPMSC Neiva	984	1.329	345	35,1%
27	EPMSC Calarcá	980	950	-30	-3,1%
28	EPC Yopal	918	887	-31	-3,4%
29	EPMSC Villavicencio	899	1.331	432	48,1%
30	EPMSC Girardot	899	776	-123	-13,7%
31	EPMSC Montería	840	1.125	285	33,9%
32	EPMSC Buga	821	800	-21	-2,6%
33	EPMSC Pitalito	690	838	148	21,4%
34	EPMSC-ERE Pereira	676	910	234	34,6%
35	EPMSC Manizales	670	977	307	45,8%
36	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.209	569	88,9%
37	EPMSC-RM Pasto	568	734	166	29,2%
38	EPMSC Florencia	550	652	102	18,5%
39	EPMSC Sincelejo	512	424	-88	-17,2%
40	CMS-JP Barranquilla	454	738	284	62,6%
41	EPMSC Cartago	428	451	23	5,4%
42	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	491	96	24,3%
43	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.036	661	176,3%
44	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
45	EPMSC Buenaventura	335	396	61	18,2%
46	CPMS Chiquinquirá	326	385	59	18,1%
47	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	295	-25	-7,8%
48	EPMSC Socorro	318	393	75	23,6%
49	EPMSC Santa Marta	312	926	614	196,8%
50	EPMSC Duitama	306	256	-50	-16,3%
51	RM Pereira	305	302	-3	-1,0%
52	EPMSC La Plata	304	321	17	5,6%
53	CPMS Apartadó	296	755	459	155,1%
54	EPMSC-RM Garzón	291	296	5	1,7%
55	EPMSC Quibdó	286	510	224	78,3%
56	EPMSC Ipiales	280	293	13	4,6%
57	EPMSC Pamplona	280	272	-8	-2,9%
58	EPMSC Tumaco	274	365	91	33,2%
59	EPMS San Gil	262	283	21	8,0%
60	EPMSC-ERE Valledupar	256	733	477	186,3%
61	CPMSM Bucaramanga	247	275	28	11,3%
62	EPMSC Santander de Quilichao	230	323	93	40,4%
63	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
64	EPMSC Honda	208	251	43	20,7%
65	EPMSC Barrancabermeja	200	274	74	37,0%
66	EPMSC Ocaña	198	300	102	51,5%
67	EPMSC Yarumal	191	231	40	20,9%
68	EPMSC Bolívar	186	156	-30	-16,1%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSC Vélez	184	236	52	28,3%
70	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	207	29	16,3%
71	EPMSC Chaparral	169	190	21	12,4%
72	EPMSC Andes	168	508	340	202,4%
73	EPMSC Salamina	166	188	22	13,3%
74	RM Armenia	156	181	25	16,0%
75	CPMS Fusagasugá	153	147	-6	-3,9%
76	EPMSC Zipaquirá	152	200	48	31,6%
77	EPMSC Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
78	EPMSC San Andrés	136	160	24	17,6%
79	EPMSC Granada	130	213	83	63,8%
80	EPMSC Anserma	128	165	37	28,9%
81	RM Manizales	128	157	29	22,7%
82	EPMSC Bolívar	124	119	-5	-4,0%
83	CPMS Ramiriquí	122	98	-24	-19,7%
84	EPMSC Puerto Boyacá	120	155	35	29,2%
85	CPMS Tunja	120	146	26	21,7%
86	EPMSC Sevilla	120	125	5	4,2%
87	CPMS Paz de Ariporo	120	109	-11	-9,2%
88	EPMSC Leticia	118	129	11	9,3%
89	CPMS Ubaté	117	127	10	8,5%
90	CPMS Santo Domingo	115	172	57	49,6%
91	EPMSC La Ceja	114	185	71	62,3%
92	CPMS Purificación	113	92	-21	-18,6%
93	CPMS Chocontá	112	127	15	13,4%
94	CPMS El Bordo	108	122	14	13,0%
95	EPMSC Cáqueza	108	96	-12	-11,1%
96	EPMSC Túquerres	104	134	30	28,8%
97	EPMSC Caicedonia	102	111	9	8,8%
98	EPMSC Riohacha	100	295	195	195,0%
99	CPMSM Popayán	100	118	18	18,0%
100	EPMSC Silvia	100	99	-1	-1,0%
101	EPC El Guamo	100	86	-14	-14,0%
102	EPMSC Líbano	99	114	15	15,2%
103	CPMS Melgar	90	100	10	11,1%
104	EPMSC Fresno	88	99	11	12,5%
105	EPMSC La Unión	84	114	30	35,7%
106	CPMS Jerico	83	79	-4	-4,8%
107	EPMSC Istmina	81	94	13	16,0%
108	EPMSC El Banco	80	107	27	33,8%
109	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	86	10	13,2%
110	EPMSC Sonson	75	141	66	88,0%
111	CPMS Moniquirá	73	133	60	82,2%
112	EPMSC Magangué	72	90	18	25,0%
113	EPMSC Aguachica	70	106	36	51,4%
114	CPMS Villeta	70	65	-5	-7,1%
115	EPMSC Aguadas	67	74	7	10,4%
116	EPMSC Puerto Tejada	64	100	36	56,3%
117	EPMSC Caucasia	63	194	131	207,9%
118	CPMS La Mesa	60	82	22	36,7%
119	EPMSC Málaga	60	59	-1	-1,7%
120	EPMSC Pácora	58	68	10	17,2%
121	CPMS Gachetá	58	57	-1	-1,7%
122	EPMSC Pensilvania	56	95	39	69,6%
123	CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	-33	-58,9%
124	EPMSC Guateque	55	64	9	16,4%
125	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
126	EPMSC Santa Bárbara	50	111	61	122,0%
127	EPMSC Tamesis	50	74	24	48,0%
128	CPMS-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
129	CPMS Garagoa	50	34	-16	-32,0%
130	CMS Santa Fe de Antioquia	50	35	-15	-30,0%
131	CPMS Corozal	45	26	-19	-42,2%
132	EPMSC Armero Guayabal	40	66	26	65,0%
Total		80.683	97.422	16.739	20,7%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.407	1.405	23,4%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.543	2.497	122,0%
3	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.497	-600	-11,8%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.435	-57	-1,3%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.900	819	26,6%
6	CPAMS El Barne	2.664	3.843	1.179	44,3%
7	COPED Pedregal -Medellín	3.165	3.440	275	8,7%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.275	624	23,5%
9	CPMS Acacias	2.376	2.788	412	17,3%
10	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.746	-76	-2,7%
11	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.483	1.115	81,5%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.189	-335	-13,3%
13	CPAMS-JP Palmira	1.257	1.992	735	58,5%
14	CPAMS Girón	1.622	1.975	353	21,8%
15	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.947	427	28,1%
16	EPMSC Cartagena	1.386	1.762	376	27,1%
17	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.727	481	38,6%
18	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.608	292	22,2%
19	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.525	1	0,1%
20	CPAMS Valledupar	1.452	1.481	29	2,0%
21	EPMSC Villavicencio	899	1.331	432	48,1%
22	EPMSC Neiva	984	1.329	345	35,1%
23	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.297	-91	-6,6%
24	CPMS Tulúa	1.078	1.222	144	13,4%
25	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.209	569	88,9%
26	EPMSC Montería	840	1.125	285	33,9%
27	CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	1.036	661	176,3%
28	CPMS Espinal	1.118	999	-119	-10,6%
29	EPMSC Manizales	670	977	307	45,8%
30	EPMSC Calarcá	980	950	-30	-3,1%
31	EPMSC Santa Marta	312	926	614	196,8%
32	EPMSC-ERE Pereira	676	910	234	34,6%
33	EPC Yopal	918	887	-31	-3,4%
34	EPMSC Pitalito	690	838	148	21,4%
35	CAMIS Acacias	1.098	817	-281	-25,6%
36	EPMSC Buga	821	800	-21	-2,6%
37	EPMSC Girardot	899	776	-123	-13,7%
38	CPMS Apartadó	296	755	459	155,1%
39	CMS-JP Barranquilla	454	738	284	62,6%
40	EPMSC-RM Pasto	568	734	166	29,2%
41	EPMSC-ERE Valledupar	256	733	477	186,3%
42	EPMSC Florencia	550	652	102	18,5%
43	EPC Tierralta	1.056	514	-542	-51,3%
44	EPMSC Quibdó	286	510	224	78,3%
45	EPMSC Andes	168	508	340	202,4%
46	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	491	96	24,3%
47	EPMSC Cartago	428	451	23	5,4%
48	EPMSC Sincelajo	512	424	-88	-17,2%
49	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
50	EPMSC Buenaventura	335	396	61	18,2%
51	EPMSC Socorro	318	393	75	23,6%
52	CPMS Chiquinquirá	326	385	59	18,1%
53	EPMSC Tumaco	274	365	91	33,2%
54	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
55	EPMSC Santander de Quilichao	230	323	93	40,4%
56	EPMSC La Plata	304	321	17	5,6%
57	RM Pereira	305	302	-3	-1,0%
58	EPMSC Ocaña	198	300	102	51,5%
59	EPMSC-RM Garzón	291	296	5	1,7%
60	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	295	-25	-7,8%
61	EPMSC Riohacha	100	295	195	195,0%
62	EPMSC Ipiales	280	293	13	4,6%
63	EPMS San Gil	262	283	21	8,0%
64	CPMSM Bucaramanga	247	275	28	11,3%
65	EPMSC Barrancabermeja	200	274	74	37,0%
66	EPMSC Pamplona	280	272	-8	-2,9%
67	EPMSC Duitama	306	256	-50	-16,3%
68	EPMSC Honda	208	251	43	20,7%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSC Vélez	184	236	52	28,3%
70	EPMSC Yarumal	191	231	40	20,9%
71	EPMSC Granada	130	213	83	63,8%
72	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	207	29	16,3%
73	EPMSC Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
74	EPMSC Zipaquirá	152	200	48	31,6%
75	EPMSC Cauca	63	194	131	207,9%
76	EPMSC Chaparral	169	190	21	12,4%
77	EPMSC Salamina	166	188	22	13,3%
78	EPMSC La Ceja	114	185	71	62,3%
79	RM Armenia	156	181	25	16,0%
80	CPMS Santo Domingo	115	172	57	49,6%
81	EPMSC Anserma	128	165	37	28,9%
82	EPMSC San Andrés	136	160	24	17,6%
83	RM Manizales	128	157	29	22,7%
84	EPMSC Bolívar Cauca	186	156	-30	-16,1%
85	EPMSC Puerto Boyacá	120	155	35	29,2%
86	CPMS Fusagasugá	153	147	-6	-3,9%
87	CPMS Tunja	120	146	26	21,7%
88	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	141	65	85,5%
89	EPMSC Túquerres	104	134	30	28,8%
90	EPMSC Sonson	75	133	58	77,3%
91	EPMSC Leticia	118	129	11	9,3%
92	CPMS Ubaté	117	127	10	8,5%
93	CPMS Chocontá	112	127	15	13,4%
94	EPMSC Sevilla	120	125	5	4,2%
95	CPMS El Bordo	108	122	14	13,0%
96	EPMSC Bolívar -Antioquia	124	119	-5	-4,0%
97	CPMSM Popayán	100	118	18	18,0%
98	EPMSC Líbano	99	114	15	15,2%
99	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
100	EPMSC Caicedonia	102	111	9	8,8%
101	EPMSC Santa Bárbara	50	111	61	122,0%
102	CPMS Paz de Ariporo	120	109	-11	-9,2%
103	EPMSC Istmina	81	107	26	32,1%
104	EPMSC Magangué	72	106	34	47,2%
105	CPMS Melgar	90	100	10	11,1%
106	EPMSC Puerto Tejada	64	100	36	56,3%
107	EPMSC Silvia	100	99	-1	-1,0%
108	EPMSC Fresno	88	99	11	12,5%
109	CPMS Ramiriquí	122	98	-24	-19,7%
110	EPMSC Cáqueza	108	96	-12	-11,1%
111	EPMSC Pensilvania	56	95	39	69,6%
112	CPMS Jerico	83	94	11	13,3%
113	CPMS Purificación	113	92	-21	-18,6%
114	CPMS Moniquirá	73	90	17	23,3%
115	EPC El Guamo	100	86	-14	-14,0%
116	EPMSC El Banco	80	86	6	7,5%
117	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
118	CPMS La Mesa	60	82	22	36,7%
119	EPMSC La Unión	84	79	-5	-6,0%
120	EPMSC Aguadas	67	74	7	10,4%
121	EPMSC Támesis	50	74	24	48,0%
122	EPMSC Pácora	58	68	10	17,2%
123	EPMSC Armero Guayabal	40	66	26	65,0%
124	CPMS Villeta	70	65	-5	-7,1%
125	EPMSC Guateque	55	64	9	16,4%
126	EPMSC Málaga	60	59	-1	-1,7%
127	CPMS Gachetá	58	57	-1	-1,7%
128	CPMS-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
129	CMS Santa Fe de Antioquia	50	35	-15	-30,0%
130	CPMS Garagoa	50	34	-16	-32,0%
131	CPMS Corozal	45	26	-19	-42,2%
132	CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	-33	-58,9%
Total		80.683	97.422	16.739	20,7%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.543	2.497	122,0%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.407	1.405	23,4%
3	CPAMS El Barne	2.664	3.843	1.179	44,3%
4	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.483	1.115	81,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.900	819	26,6%
6	CPAMS-JP Palmira	1.257	1.992	735	58,5%
7	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.036	661	176,3%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.275	624	23,5%
9	EPMSC Santa Marta	312	926	614	196,8%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.209	569	88,9%
11	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.727	481	38,6%
12	EPMSC-ERE Valledupar	256	733	477	186,3%
13	CPMS Apartadó	296	755	459	155,1%
14	EPMSC Villavicencio	899	1.331	432	48,1%
15	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.947	427	28,1%
16	CPMS Acacias	2.376	2.788	412	17,3%
17	EPMSC Cartagena	1.386	1.762	376	27,1%
18	CPAMS Girón	1.622	1.975	353	21,8%
19	EPMSC Neiva	984	1.329	345	35,1%
20	EPMSC Andes	168	508	340	202,4%
21	EPMSC Manizales	670	977	307	45,8%
22	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.608	292	22,2%
23	EPMSC Montería	840	1.125	285	33,9%
24	CMS-JP Barranquilla	454	738	284	62,6%
25	COPEL Pedregal -Medellín	3.165	3.440	275	8,7%
26	EPMSC-ERE Pereira	676	910	234	34,6%
27	EPMSC Quibdó	286	510	224	78,3%
28	EPMSC Riohacha	100	295	195	195,0%
29	EPMSC-RM Pasto	568	734	166	29,2%
30	EPMSC Pitalito	690	838	148	21,4%
31	CPMS Tulúa	1.078	1.222	144	13,4%
32	EPMSC Caucasia	63	194	131	207,9%
33	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
34	EPMSC Florencia	550	652	102	18,5%
35	EPMSC Ocaña	198	300	102	51,5%
36	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	491	96	24,3%
37	EPMSC Santander de Quilichao	230	323	93	40,4%
38	EPMSC Tumaco	274	365	91	33,2%
39	EPMSC Granada	130	213	83	63,8%
40	EPMSC Socorro	318	393	75	23,6%
41	EPMSC Barrancabermeja	200	274	74	37,0%
42	EPMSC La Ceja	114	185	71	62,3%
43	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	141	65	85,5%
44	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
45	EPMSC Buenaventura	335	396	61	18,2%
46	EPMSC Santa Bárbara	50	111	61	122,0%
47	CPMS Chiquinquirá	326	385	59	18,1%
48	EPMSC Sonson	75	133	58	77,3%
49	CPMS Santo Domingo	115	172	57	49,6%
50	EPMSC Vélez	184	236	52	28,3%
51	EPMSC Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
52	EPMSC Zipaquirá	152	200	48	31,6%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
53	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
54	EPMSC Honda	208	251	43	20,7%
55	EPMSC Yarumal	191	231	40	20,9%
56	EPMSC Pensilvania	56	95	39	69,6%
57	EPMSC Anserma	128	165	37	28,9%
58	EPMSC Puerto Tejada	64	100	36	56,3%
59	EPMSC Puerto Boyacá	120	155	35	29,2%
60	EPMSC Magangué	72	106	34	47,2%
61	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
62	EPMSC Túquerres	104	134	30	28,8%
63	CPAMS Valledupar	1.452	1.481	29	2,0%
64	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	207	29	16,3%
65	RM Manizales	128	157	29	22,7%
66	CPMSM Bucaramanga	247	275	28	11,3%
67	CPMS Tunja	120	146	26	21,7%
68	EPMSC Istmina	81	107	26	32,1%
69	EPMSC Armero Guayabal	40	66	26	65,0%
70	RM Armenia	156	181	25	16,0%
71	EPMSC San Andrés	136	160	24	17,6%
72	EPMSC Támeis	50	74	24	48,0%
73	EPMSC Cartago	428	451	23	5,4%
74	EPMSC Salamina	166	188	22	13,3%
75	CPMS La Mesa	60	82	22	36,7%
76	EPMS San Gil	262	283	21	8,0%
77	EPMSC Chaparral	169	190	21	12,4%
78	CPMSM Popayán	100	118	18	18,0%
79	EPMSC La Plata	304	321	17	5,6%
80	CPMS Moniquirá	73	90	17	23,3%
81	CPMS Chocontá	112	127	15	13,4%
82	EPMSC Líbano	99	114	15	15,2%
83	CPMS El Bordo	108	122	14	13,0%
84	EPMSC Ipiales	280	293	13	4,6%
85	EPMSC Leticia	118	129	11	9,3%
86	EPMSC Fresno	88	99	11	12,5%
87	CPMS Jerico	83	94	11	13,3%
88	CPMS Ubaté	117	127	10	8,5%
89	CPMS Melgar	90	100	10	11,1%
90	EPMSC Pácora	58	68	10	17,2%
91	EPMSC Caicedonia	102	111	9	8,8%
92	EPMSC Guateque	55	64	9	16,4%
93	EPMSC Aguadas	67	74	7	10,4%
94	EPMSC El Banco	80	86	6	7,5%
95	EPMSC-RM Garzón	291	296	5	1,7%
96	EPMSC Sevilla	120	125	5	4,2%
97	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.525	1	0,1%
Total		54.098	73.544	19.446	35,9%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Cauca	63	194	131	207,9%
2	EPMSC Andes	168	508	340	202,4%
3	EPMSC Santa Marta	312	926	614	196,8%
4	EPMSC Riohacha	100	295	195	195,0%
5	EPMSC-ERE Valledupar	256	733	477	186,3%
6	CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.036	661	176,3%
7	CPMS Apartadó	296	755	459	155,1%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	4.543	2.497	122,0%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	111	61	122,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.209	569	88,9%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	141	65	85,5%
12	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.483	1.115	81,5%
13	EPMSC Quibdó	286	510	224	78,3%
14	EPMSC Sonson	75	133	58	77,3%
15	EPMSC Pensilvania	56	95	39	69,6%
16	EPMSC Armero Guayabal	40	66	26	65,0%
17	EPMSC Granada	130	213	83	63,8%
18	EPMSC Aguachica	70	114	44	62,9%
19	CMS-JP Barranquilla	454	738	284	62,6%
20	EPMSC La Ceja	114	185	71	62,3%
21	EPMSC Riosucio	54	86	32	59,3%
22	CPAMS-JP Palmira	1.257	1.992	735	58,5%
23	EPMSC Arauca	212	333	121	57,1%
24	EPMSC Puerto Tejada	64	100	36	56,3%
25	EPMSC Ocaña	198	300	102	51,5%
26	CPMS Santo Domingo	115	172	57	49,6%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.331	432	48,1%
28	EPMSC Tamesis	50	74	24	48,0%
29	EPMSC Magangué	72	106	34	47,2%
30	EPMSC Manizales	670	977	307	45,8%
31	CPAMS El Barne	2.664	3.843	1.179	44,3%
32	EPMSC Santander de Quilichao	230	323	93	40,4%
33	CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	1.727	481	38,6%
34	EPMSC Barrancabermeja	200	274	74	37,0%
35	CPMS La Mesa	60	82	22	36,7%
36	EPMSC Neiva	984	1.329	345	35,1%
37	EPMSC-ERE Pereira	676	910	234	34,6%
38	EPMSC Puerto Berrio	150	201	51	34,0%
39	EPMSC Montería	840	1.125	285	33,9%
40	EPMSC Tumaco	274	365	91	33,2%
41	EPMSC Istmia	81	107	26	32,1%
42	EPMSC Zipaquirá	152	200	48	31,6%
43	EPMSC-RM Pasto	568	734	166	29,2%
44	EPMSC Puerto Boyacá	120	155	35	29,2%
45	EPMSC Anserma	128	165	37	28,9%
46	EPMSC Túquerres	104	134	30	28,8%
47	EPMSC Vélez	184	236	52	28,3%
48	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.947	427	28,1%
49	EPMSC Cartagena	1.386	1.762	376	27,1%
50	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	3.900	819	26,6%
51	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	491	96	24,3%
52	EPMSC Socorro	318	393	75	23,6%
53	COCUC Cúcuta	2.651	3.275	624	23,5%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.407	1.405	23,4%
55	CPMS Moniquirá	73	90	17	23,3%
56	RM Manizales	128	157	29	22,7%
57	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.608	292	22,2%
58	CPAMS Girón	1.622	1.975	353	21,8%
59	CPMS Tunja	120	146	26	21,7%
60	EPMSC Pitalito	690	838	148	21,4%
61	EPMSC Yarumal	191	231	40	20,9%
62	EPMSC Honda	208	251	43	20,7%
63	EPMSC Florencia	550	652	102	18,5%
64	EPMSC Buenaventura	335	396	61	18,2%
65	CPMS Chiquinquirá	326	385	59	18,1%
66	CPMSM Popayán	100	118	18	18,0%
67	EPMSC Armenia	350	412	62	17,7%
68	EPMSC San Andrés	136	160	24	17,6%
69	CPMS Acacias	2.376	2.788	412	17,3%
70	EPMSC Pácora	58	68	10	17,2%
71	EPMSC Guateque	55	64	9	16,4%
72	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	207	29	16,3%
73	RM Armenia	156	181	25	16,0%
74	EPMSC Líbano	99	114	15	15,2%
75	CPMS Chocontá	112	127	15	13,4%
76	CPMS Tuluá	1.078	1.222	144	13,4%
77	EPMSC Salamina	166	188	22	13,3%
78	CPMS Jerico	83	94	11	13,3%
79	CPMS El Bordo	108	122	14	13,0%
80	EPMSC Fresno	88	99	11	12,5%
81	EPMSC Chaparral	169	190	21	12,4%
82	CPMSM Bucaramanga	247	275	28	11,3%
83	CPMS Melgar	90	100	10	11,1%
84	EPMSC Aguadas	67	74	7	10,4%
85	EPMSC Leticia	118	129	11	9,3%
86	EPMSC Caicedonia	102	111	9	8,8%
87	COPEDE Pedregal -Medellín	3.165	3.440	275	8,7%
88	CPMS Ubaté	117	127	10	8,5%
89	EPMS San Gil	262	283	21	8,0%
90	EPMSC El Banco	80	86	6	7,5%
91	EPMSC La Plata	304	321	17	5,6%
92	EPMSC Cartago	428	451	23	5,4%
93	EPMSC Ipiales	280	293	13	4,6%
94	EPMSC Sevilla	120	125	5	4,2%
95	CPAMS Valledupar	1.452	1.481	29	2,0%
96	EPMSC-RM Garzón	291	296	5	1,7%
97	CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.525	1	0,1%
Total		54.098	73.544	19.446	35,9%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.497	600
2	EPC Tierralta	1.056	514	542
3	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.189	335
4	CAMIS Acacias	1.098	817	281
5	EPMSC Girardot	899	776	123
6	CPMS Espinal	1.118	999	119
7	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.297	91
8	EPMSC Sincelejo	512	424	88
9	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.746	76
10	COJAM Jamundí	4.492	4.435	57
11	EPMSC Duitama	306	256	50
12	CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	33
13	EPC Yopal	918	887	31
14	EPMSC Calarcá	980	950	30
15	EPMSC Bolívar Cauca	186	156	30
16	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	295	25
17	CPMS Ramiriquí	122	98	24
18	EPMSC Buga	821	800	21
19	CPMS Purificación	113	92	21
20	CPMS Corozal	45	26	19
21	CPMS Garagoa	50	34	16
22	CMS Santa Fe de Antioquia	50	35	15
23	EPC El Guamo	100	86	14
24	EPMSC Cáqueza	108	96	12
25	CPMS Paz de Ariporo	120	109	11
26	EPMSC Pamplona	280	272	8
27	CPMS-ERE Sabanalarga	50	42	8
28	CPMS Fusagasugá	153	147	6
29	EPMSC Bolívar -Antioquia	124	119	5
30	EPMSC La Unión	84	79	5
31	CPMS Villeta	70	65	5
32	RM Pereira	305	302	3
33	EPMSC Silvia	100	99	1
34	EPMSC Málaga	60	59	1
35	CPMS Gachetá	58	57	1
Total		26.585	23.878	2.707

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de noviembre, 93,1% (90.690) hombres y 6,9% (6.732) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,8% y 19,3% respectivamente) y mujeres (33,6% y 18,8%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.370	93,6%	36,8%	2.263	6,4%	33,6%	35.633
Occidente	17.522	93,3%	19,3%	1.265	6,7%	18,8%	18.787
Norte	9.441	98,1%	10,4%	186	1,9%	2,8%	9.627
Oriente	9.093	93,2%	10,0%	666	6,8%	9,9%	9.759
Noroeste	10.828	89,2%	11,9%	1.309	10,8%	19,4%	12.137
Viejo Caldas	10.436	90,9%	11,5%	1.043	9,1%	15,5%	11.479
Total	90.690	93,1%	100,0%	6.732	6,9%	100,0%	97.422

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 369 y la de femeninas, 26. Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 538 con respecto a la población masculina mayor de 18 años y, de 37 para las mujeres en la misma condición.

Tabla 25. PPL intramuros por género 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2020	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	90.690	6.732	97.422
Tasa PPL por 100 mil habitantes	369	26	193
Población Colombia mayor de 18 años	16.872.288	18.323.342	35.195.630
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	538	37	277

Fuente: GEDIP - DANE- noviembre 2020

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,2% (23.594) de la población intramuros; de ellos, el 89,7% (21.160) son hombres y 10,3% (2.434) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados por 1 mujer. Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,8% (73.828), integrada por hombres en 94,2% (69.530) y mujeres 5,8% (4.298). A nivel intramuros, la proporción es de 16 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (28,2% y 20,8%) como condenados (39,3% y 18,8%) respectivamente. En cuanto a situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 46,9% y condenados 53,1%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.014	630	6.644	28,2%	18,6%	27.356	1.633	28.989	39,3%	81,4%	35.633
Occidental	4.548	371	4.919	20,8%	26,2%	12.974	894	13.868	18,8%	73,8%	18.787
Norte	4.436	81	4.517	19,1%	46,9%	5.005	105	5.110	6,9%	53,1%	9.627
Oriente	2.351	248	2.599	11,0%	26,6%	6.742	418	7.160	9,7%	73,4%	9.759
Noroeste	2.208	795	3.003	12,7%	24,7%	8.620	514	9.134	12,4%	75,3%	12.137
Viejo Caldas	1.603	309	1.912	8,1%	16,7%	8.833	734	9.567	13,0%	83,3%	11.479
Total	21.160	2.434	23.594	100,0%	24,2%	69.530	4.298	73.828	100,0%	75,8%	97.422
Participación	89,7%	10,3%	100,0%			94,2%	5,8%	100,0%			

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 67 y condenados a 210.

Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	21.160	0,1%	125	69.530	0,4%	412
Mujeres	18.323.342	2.434	0,01%	13	4.298	0,02%	23
Total	35.195.630	23.594	0,1%	67	73.828	0,2%	210

Fuente: GEDIP – DANE- noviembre 2020

Respecto al tiempo que las PPL han permanecido en condición de sindicadas, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 21,8% (5.153) lleva entre 11-15 meses, el 19,3% (4.542) de 16-20 y el 16,2% (3.828), incluidas 141 femeninas, lleva más de 3 años privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición.

Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	1.178	5,6%	984	40,4%	2.162	9,2%
6 - 10	1.887	8,9%	217	8,9%	2.104	8,9%
11 - 15	4.731	22,4%	422	17,3%	5.153	21,8%
16 - 20	4.198	19,8%	344	14,1%	4.542	19,3%
21 - 25	2.376	11,2%	170	7,0%	2.546	10,8%
26 - 30	2.058	9,7%	131	5,4%	2.189	9,3%
31 - 35	1.045	4,9%	25	1,0%	1.070	4,5%
> de 36	3.687	17,4%	141	5,8%	3.828	16,2%
Total	21.160	100,0%	2.434	100,0%	23.594	100,0%
Participación	89,7%		10,3%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 28,2% (20.809), 6-10 que agrupa el 26,8% (19.822), 11-15 y 16-20 con participación de 14,0% y 14,7% (10.315 y 10.882, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,7% de la población intramuros condenada. El 7,5% (5.506) de los condenados, entre los cuales se encuentran 206 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	19.183	27,6%	1.626	37,8%	20.809	28,2%
6 - 10	18.402	26,5%	1.420	33,0%	19.822	26,8%
11 - 15	9.860	14,2%	455	10,6%	10.315	14,0%
16 - 20	10.511	15,1%	371	8,6%	10.882	14,7%
21 - 25	3.937	5,7%	124	2,9%	4.061	5,5%
26 - 30	2.337	3,4%	96	2,2%	2.433	3,3%
31 - 35	1.885	2,7%	86	2,0%	1.971	2,7%
> de 36	3.415	4,9%	120	2,8%	3.535	4,8%
Total	69.530	100,0%	4.298	100,0%	73.828	100,0%
Participación	94,2%		5,8%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 44,8% (-19.159) y la condenada, en 5,0% (-3.863). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2019, los registros corresponden a -42,7% (-17.603) en sindicatos y -10,6% (-8.777) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2020



Fuente: SISIPPEC- GEDIP – noviembre 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en noviembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.683 cupos y el número de condenados en 73.828; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 6.855 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,3% (20.776) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,0% (17.520), 35-39 con 15,0% (14.645), 18-24, 13,1% (12.807) y 40-44, 11,0% (10.685). Lo anterior significa que el 78,5% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,8% (4.631) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.028) supera los 70 años (1.003 hombres y 25 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	11.915	13,1%	892	13,3%	12.807	13,1%
25 - 29	19.437	21,4%	1.339	19,9%	20.776	21,3%
30 - 34	16.383	18,1%	1.137	16,9%	17.520	18,0%
35 - 39	13.552	14,9%	1.093	16,2%	14.645	15,0%
40 - 44	9.882	10,9%	803	11,9%	10.685	11,0%
45 - 49	6.861	7,6%	594	8,8%	7.455	7,7%
50 - 54	4.857	5,4%	377	5,6%	5.234	5,4%
55 - 59	3.407	3,8%	262	3,9%	3.669	3,8%
60 - 64	2.133	2,4%	150	2,2%	2.283	2,3%
65 - 69	1.260	1,4%	60	0,9%	1.320	1,4%
> 70	1.003	1,1%	25	0,4%	1.028	1,1%
Total	90.690	100,0%	6.732	100,0%	97.422	100,0%
Participación	93,1%		6,9%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.739) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,5% (32.588) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,1% (56.612) del total, entre los cuales se encuentran 18.622 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.217). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (266).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	4.515	5,0%	224	3,3%	4.739	4,9%
Subtotal	4.515	5,0%	224	3,3%	4.739	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.833	13,0%	726	10,8%	12.559	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.759	20,7%	1.270	18,9%	20.029	20,6%
Subtotal	30.592	33,7%	1.996	29,6%	32.588	33,5%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.750	17,4%	1.110	16,5%	16.860	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.609	14,9%	1.095	16,3%	14.704	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.900	6,5%	526	7,8%	6.426	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.267	19,0%	1.355	20,1%	18.622	19,1%
Subtotal	52.526	57,8%	4.086	60,7%	56.612	58,1%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.517	1,7%	213	3,2%	1.730	1,8%
- Tecnólogos	445	0,5%	53	0,8%	498	0,5%
- Universitarios	876	1,0%	113	1,7%	989	1,0%
Subtotal	2.838	3,1%	379	5,6%	3.217	3,3%
<i>Especializado</i>	219	0,2%	47	0,7%	266	0,3%
Subtotal	219	0,2%	47	0,7%	266	0,3%
Total PPL	90.690	99,9%	6.732	100,0%	97.422	100,0%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.001 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁶. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,7% (848). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 70,6% (599), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 26,8% (227). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (22).

Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	12	66	1	4		5	29	117	42	192	234
Occidente	7	18					9	56	16	74	90
Norte	20	8	2	3	1	1	52	34	75	46	121
Oriente	12	20					50	34	62	54	116
Noroeste	12	27	1	1			83	78	96	106	202
Viejo Caldas	6	19	1	1	1		13	44	21	64	85
Total	69	158	5	9	2	6	236	363	312	536	848
	227		14		8		599		848		
Participación	26,8%		1,7%		0,9%		70,6%		100,0%		84,7%

Fuente: SISIPEC – noviembre 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,3% (153) de la población designada en esta categoría.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	1	3		8	16	20	17	31	48	282	28,2%
Occidente	1			1	5	9	6	10	16	106	10,6%
Norte	2	2			13	7	15	9	24	145	14,5%
Oriente	3	3		3	3	3	6	9	15	131	13,1%
Noroeste	11	11		2	2	4	13	17	30	232	23,2%
Viejo Caldas	4	2		2	2	10	6	14	20	105	10,5%
Total	22	21	0	16	41	53	63	90	153	1.001	100,0%
	43		16		94		153				
Participación	28,1%		10,5%		61,4%		100,0%			15,3%	100,0%

Fuente: SISIPEC - noviembre 2020

³⁶ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.767	33.370	2.263	6.014	630	6.644	27.356	1.633	28.989	35.633	4.866	15,8%
Occidente	15.301	17.522	1.265	4.548	371	4.919	12.974	894	13.868	18.787	3.486	22,8%
Norte	7.391	9.441	186	4.436	81	4.517	5.005	105	5.110	9.627	2.236	30,3%
Oriente	7.880	9.093	666	2.351	248	2.599	6.742	418	7.160	9.759	1.879	23,8%
Noroeste	8.196	10.828	1.309	2.208	795	3.003	8.620	514	9.134	12.137	3.941	48,1%
Viejo Caldas	11.148	10.436	1.043	1.603	309	1.912	8.833	734	9.567	11.479	331	3,0%
Total	80.683	90.690	6.732	21.160	2.434	23.594	69.530	4.298	73.828	97.422	16.739	20,7%
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	89,7%	10,3%	100,0%	94,2%	5,8%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,2%			75,8%					

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 35. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,8%	33,6%	28,4%	25,9%	28,2%	39,3%	38,0%	39,3%	36,6%	29,1%
Occidente	19,0%	19,3%	18,8%	21,5%	15,2%	20,8%	18,7%	20,8%	18,8%	19,3%	20,8%
Norte	9,2%	10,4%	2,8%	21,0%	3,3%	19,1%	7,2%	2,4%	6,9%	9,9%	13,4%
Oriente	9,8%	10,0%	9,9%	11,1%	10,2%	11,0%	9,7%	9,7%	9,7%	10,0%	11,2%
Noroeste	10,2%	11,9%	19,4%	10,4%	32,7%	12,7%	12,4%	12,0%	12,4%	12,5%	23,5%
Viejo Caldas	13,8%	11,5%	15,5%	7,6%	12,7%	8,1%	12,7%	17,1%	13,0%	11,8%	2,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	127	2	68	1	69	59	1	60	129	11	9,3%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	294	1	37	0	37	257	1	258	295	-25	-7,8%
CPMS Chiquinquirá	326	385	0	85	0	85	300	0	300	385	59	18,1%
EPMSC Duitama	306	256	0	36	0	36	220	0	220	256	-50	-16,3%
CPMS Garagoa	50	34	0	0	0	0	34	0	34	34	-16	-32,0%
EPMSC Guateque	55	64	0	8	0	8	56	0	56	64	9	16,4%
CPMS Moniquirá	73	90	0	7	0	7	83	0	83	90	17	23,3%
CPMS Ramiriquí	122	98	0	8	0	8	90	0	90	98	-24	-19,7%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	365	126	49	29	78	316	97	413	491	96	24,3%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.405	2	1.502	0	1.502	5.903	2	5.905	7.407	1.405	23,4%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.900	0	1.378	0	1.378	2.522	0	2.522	3.900	819	26,6%
EPMSC Cáqueza	108	96	0	11	0	11	85	0	85	96	-12	-11,1%
CPMS Chocontá	112	127	0	24	0	24	103	0	103	127	15	13,4%
CPMS Fusagasugá	153	147	0	32	0	32	115	0	115	147	-6	-3,9%
CPMS Gachetá	58	57	0	3	0	3	54	0	54	57	-1	-1,7%
CPMS La Mesa	60	82	0	16	0	16	66	0	66	82	22	36,7%
CPMS Ubaté	117	127	0	21	0	21	106	0	106	127	10	8,5%
CPMS Villota	70	65	0	28	0	28	37	0	37	65	-5	-7,1%
EPMSC Zipaquirá	152	200	0	90	0	90	110	0	110	200	48	31,6%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.246	0	1.727	0	476	476	0	1.251	1.251	1.727	481	38,6%
CAMIS Acacias	1.098	817	0	6	0	6	811	0	811	817	-281	-25,6%
EPMSC Villavicencio	899	1.331	0	665	0	665	666	0	666	1.331	432	48,1%
EPMSC Granada	130	213	0	110	0	110	103	0	103	213	83	63,8%
CPMS Melgar	90	100	0	24	0	24	76	0	76	100	10	11,1%
EPMSC Girardot	899	775	1	136	1	137	639	0	639	776	-123	-13,7%
EPMSC Neiva	984	1.209	120	237	27	264	972	93	1.065	1.329	345	35,1%
EPMSC-RM Garzón	291	271	25	41	2	43	230	23	253	296	5	1,7%
EPMSC La Plata	304	321	0	59	0	59	262	0	262	321	17	5,6%
EPMSC Pitalito	690	791	47	356	23	379	435	24	459	838	148	21,4%
EPMSC Florencia	550	596	56	261	20	281	335	36	371	652	102	18,5%
EPMSC Chaparral	169	190	0	37	0	37	153	0	153	190	21	12,4%
CPMS Espinal	1.118	999	0	49	0	49	950	0	950	999	-119	-10,6%
CPMS Purificación	113	92	0	14	0	14	78	0	78	92	-21	-18,6%
CPMS Acacias	2.376	2.681	107	149	47	196	2.532	60	2.592	2.788	412	17,3%
CPMS Tunja	120	146	0	58	0	58	88	0	88	146	26	21,7%
CPAMS El Barne	2.664	3.843	0	253	0	253	3.590	0	3.590	3.843	1.179	44,3%
CPMS Paz de Ariporo	120	109	0	18	0	18	91	0	91	109	-11	-9,2%
EPC Yopal	918	838	49	90	4	94	748	45	793	887	-31	-3,4%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.746	0	32	0	32	2.714	0	2.714	2.746	-76	-2,7%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.297	0	8	0	8	1.289	0	1.289	1.297	-91	-6,6%
EPC El Guamo	100	86	0	8	0	8	78	0	78	86	-14	-14,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	33.370	2.263	6.014	630	6.644	27.356	1.633	28.989	35.633	4.866	15,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,8%	33,6%	28,4%	25,9%	28,2%	39,3%	38,0%	39,3%	36,6%	29,1%	11,0%

Fuente: GEDIP – noviembre 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar Cauca	186	156	0	8	0	8	148	0	148	156	-30	-16,1%
CPMS El Bordo	108	122	0	28	0	28	94	0	94	122	14	13,0%
EPMSC Puerto Tejada	64	100	0	37	0	37	63	0	63	100	36	56,3%
EPMSC Santander de Quilichao	230	323	0	104	0	104	219	0	219	323	93	40,4%
EPMSC Silvia	100	99	0	9	0	9	90	0	90	99	-1	-1,0%
CPMSM Popayán	100	0	118	0	27	27	0	91	91	118	18	18,0%
EPMSC-RM Pasto	568	694	40	224	13	237	470	27	497	734	166	29,2%
EPMSC Ipiales	280	250	43	90	12	102	160	31	191	293	13	4,6%
EPMSC La Unión	84	79	0	15	0	15	64	0	64	79	-5	-6,0%
EPMSC Túquerres	104	121	13	51	4	55	70	9	79	134	30	28,8%
EPMSC Tumaco	274	365	0	264	0	264	101	0	101	365	91	33,2%
CPAMS-JP Palmira	1.257	1.992	0	418	0	418	1.574	0	1.574	1.992	735	58,5%
EPMSC-ERE Cali	2.046	4.543	0	1.701	0	1.701	2.842	0	2.842	4.543	2.497	122,0%
EPMSC Buga	821	800	0	363	0	363	437	0	437	800	-21	-2,6%
EPMSC Buenaventura	335	380	16	230	13	243	150	3	153	396	61	18,2%
CPMS Tuluá	1.078	1.222	0	365	0	365	857	0	857	1.222	144	13,4%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.189	0	383	0	383	1.806	0	1.806	2.189	-335	-13,3%
EPMSC Cartago	428	451	0	118	0	118	333	0	333	451	23	5,4%
EPMSC Caicedonia	102	111	0	25	0	25	86	0	86	111	9	8,8%
EPMSC Sevilla	120	125	0	35	0	35	90	0	90	125	5	4,2%
COJAM Jamundí	4.492	3.400	1.035	80	302	382	3.320	733	4.053	4.435	-57	-1,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.301	17.522	1.265	4.548	371	4.919	12.974	894	13.868	18.787	3.486	22,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,3%	18,8%	21,5%	15,2%	20,8%	18,7%	20,8%	18,8%	19,3%	20,8%	15,8%

Fuente: GEDIP- noviembre 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	738	0	498	0	498	240	0	240	738	284	62,6%
CPMS-ERE Sabanalarga	50	42	0	21	0	21	21	0	21	42	-8	-16,0%
EPMSC Cartagena	1.386	1.762	0	998	0	998	764	0	764	1.762	376	27,1%
EPMSC Magangué	72	106	0	49	0	49	57	0	57	106	34	47,2%
EPMSC-ERE Valledupar	256	677	56	346	28	374	331	28	359	733	477	186,3%
EPMSC Montería	840	1.049	76	473	28	501	576	48	624	1.125	285	33,9%
EPMSC Riohacha	100	294	1	172	1	173	122	0	122	295	195	199,0%
EPMSC Santa Marta	312	896	30	548	12	560	348	18	366	926	614	196,8%
EPMSC El Banco	80	86	0	44	0	44	42	0	42	86	6	7,5%
EPMSC San Andrés	136	157	3	101	3	104	56	0	56	160	24	17,6%
EPMSC Sincelajo	512	404	20	186	9	195	218	11	229	424	-88	-17,2%
CPMS Corozal	45	26	0	0	0	0	26	0	26	26	-19	-42,2%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.209	0	605	0	605	604	0	604	1.209	569	88,9%
CPAMS Valledupar	1.452	1.481	0	376	0	376	1.105	0	1.105	1.481	29	2,0%
EPC Tierralta	1.056	514	0	19	0	19	495	0	495	514	-542	-51,3%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	9.441	186	4.436	81	4.517	5.005	105	5.110	9.627	2.236	30,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,4%	2,8%	21,0%	3,3%	19,1%	7,2%	2,4%	6,9%	9,9%	13,4%	21,0%

Fuente: GEDIP- noviembre 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	301	32	174	26	200	127	6	133	333	121	57,1%
EPMSC Aguachica	70	114	0	39	0	39	75	0	75	114	44	62,9%
EPMSC Pamplona	280	272	0	37	0	37	235	0	235	272	-8	-2,9%
EPMSC Ocaña	198	290	10	110	6	116	180	4	184	300	102	51,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.947	0	586	0	586	1.361	0	1.361	1.947	427	28,1%
EPMSC Barrancabermeja	200	274	0	98	0	98	176	0	176	274	74	37,0%
EPMSC Málaga	60	59	0	9	0	9	50	0	50	59	-1	-1,7%
EPMS San Gil	262	283	0	0	0	0	283	0	283	283	21	8,0%
EPMSC Socorro	318	393	0	48	0	48	345	0	345	393	75	23,6%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	23	0	6	0	6	17	0	17	23	-33	-58,9%
EPMSC Vélez	184	236	0	90	0	90	146	0	146	236	52	28,3%
CPMSM Bucaramanga	247	0	275	0	94	94	0	181	181	275	28	11,3%
CPAMS Girón	1.622	1.975	0	194	0	194	1.781	0	1.781	1.975	353	21,8%
COCUC Cúcuta	2.651	2.926	349	960	122	1.082	1.966	227	2.193	3.275	624	23,5%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.093	666	2.351	248	2.599	6.742	418	7.160	9.759	1.879	23,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,0%	9,9%	11,1%	10,2%	11,0%	9,7%	9,7%	9,7%	10,0%	11,2%	16,6%

Fuente: GEDIP– noviembre 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.036	0	204	0	204	832	0	832	1.036	661	176,3%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.483	0	265	0	265	2.218	0	2.218	2.483	1.115	81,5%
EPMSC Andes	168	486	22	94	3	97	392	19	411	508	340	202,4%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	35	0	27	0	27	8	0	8	35	-15	-30,0%
EPMSC Bolívar -Antioquia	124	119	0	14	0	14	105	0	105	119	-5	-4,0%
EPMSC Caucasia	63	194	0	70	0	70	124	0	124	194	131	207,9%
CPMS Jerico	83	94	0	29	0	29	65	0	65	94	11	13,3%
EPMSC La Ceja	114	185	0	37	0	37	148	0	148	185	71	62,3%
EPMSC Puerto Berrio	150	190	11	56	3	59	134	8	142	201	51	34,0%
EPMSC Santa Bárbara	50	111	0	30	0	30	81	0	81	111	61	122,0%
CPMS Santo Domingo	115	172	0	32	0	32	140	0	140	172	57	49,6%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	141	0	21	0	21	120	0	120	141	65	85,5%
EPMSC Sonson	75	133	0	23	0	23	110	0	110	133	58	77,3%
EPMSC Támesis	50	74	0	11	0	11	63	0	63	74	24	48,0%
EPMSC Yarumal	191	231	0	28	0	28	203	0	203	231	40	20,9%
EPMSC Quibdó	286	498	12	277	8	285	221	4	225	510	224	78,3%
CPMS Apartadó	296	755	0	287	0	287	468	0	468	755	459	155,1%
EPMSC Istmina	81	107	0	46	0	46	61	0	61	107	26	32,1%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.608	0	34	0	34	1.574	0	1.574	1.608	292	22,2%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.176	1.264	623	781	1.404	1.553	483	2.036	3.440	275	8,7%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.196	10.828	1.309	2.208	795	3.003	8.620	514	9.134	12.137	3.941	48,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,2%	11,9%	19,4%	10,4%	32,7%	12,7%	12,4%	12,0%	12,4%	12,5%	23,5%	33,4%

Fuente: GEDIP– noviembre 2020

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	977	0	154	0	154	823	0	823	977	307	45,8%
EPMSC Anserma	128	165	0	64	0	64	101	0	101	165	37	28,9%
EPMSC Aguadas	67	74	0	19	0	19	55	0	55	74	7	10,4%
EPMSC Pácora	58	68	0	4	0	4	64	0	64	68	10	17,2%
EPMSC Pensilvania	56	95	0	40	0	40	55	0	55	95	39	69,6%
EPMSC Riosucio	54	86	0	27	0	27	59	0	59	86	32	59,3%
EPMSC Salamina	166	188	0	16	0	16	172	0	172	188	22	13,3%
RM Manizales	128	0	157	0	59	59	0	98	98	157	29	22,7%
EPMSC Calarcá	980	950	0	55	0	55	895	0	895	950	-30	-3,1%
EPMSC Armenia	350	412	0	54	0	54	358	0	358	412	62	17,7%
RM Armenia	156	0	181	0	35	35	0	146	146	181	25	16,0%
EPMSC-ERE Pereira	676	910	0	177	0	177	733	0	733	910	234	34,6%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	207	0	37	0	37	170	0	170	207	29	16,3%
RM Pereira	305	0	302	0	112	112	0	190	190	302	-3	-1,0%
EPMSC Armero Guayabal	40	66	0	13	0	13	53	0	53	66	26	65,0%
EPMSC Fresno	88	99	0	12	0	12	87	0	87	99	11	12,5%
EPMSC Honda	208	251	0	80	0	80	171	0	171	251	43	20,7%
EPMSC Libano	99	114	0	6	0	6	108	0	108	114	15	15,2%
EPMSC Puerto Boyacá	120	155	0	42	0	42	113	0	113	155	35	29,2%
CPAMS-ERE La Dorada	1.524	1.525	0	109	0	109	1.416	0	1.416	1.525	1	0,1%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.094	403	694	103	797	3.400	300	3.700	4.497	-600	-11,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.148	10.436	1.043	1.603	309	1.912	8.833	734	9.567	11.479	331	3,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,5%	15,5%	7,6%	12,7%	8,1%	12,7%	17,1%	13,0%	11,8%	2,0%	2,1%

Fuente: GEDIP- noviembre 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (97.422), está asociada con la comisión de 161.600 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,1% (26.048), hurto 13,6% (22.056), concierto para delinquir 13,1% (21.168), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,9% (19.268) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.356). Estos delitos representan el 65,5% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 24,8% (40.076) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,2% restante (121.524), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,1% (150.398) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 6,9% (11.202) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.441	20.572	25.013	262	773	1.035	4.703	21.345	26.048	16,1%
Hurto	3.742	17.130	20.872	244	940	1.184	3.986	18.070	22.056	13,6%
Concierto para delinquir	6.468	12.304	18.772	878	1.518	2.396	7.346	13.822	21.168	13,1%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.968	12.340	16.308	716	2.244	2.960	4.684	14.584	19.268	11,9%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.264	13.639	16.903	122	331	453	3.386	13.970	17.356	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.006	5.234	7.240	20	64	84	2.026	5.298	7.324	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.541	4.591	6.132	16	40	56	1.557	4.631	6.188	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.321	3.218	4.539	108	141	249	1.429	3.359	4.788	3,0%
Extorsion	1.377	2.527	3.904	193	208	401	1.570	2.735	4.305	2,7%
Acceso carnal violento	700	2.556	3.256	6	19	25	706	2.575	3.281	2,0%
Secuestro extorsivo	537	1.571	2.108	55	129	184	592	1.700	2.292	1,4%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	514	1.656	2.170	43	51	94	557	1.707	2.264	1,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	548	1.270	1.818	88	196	284	636	1.466	2.102	1,3%
Secuestro simple	368	1.399	1.767	43	114	157	411	1.513	1.924	1,2%
Violencia intrafamiliar	278	1.472	1.750	11	39	50	289	1.511	1.800	1,1%
Desplazamiento forzado	505	981	1.486	30	30	60	535	1.011	1.546	1,0%
Lesiones personales	182	1.178	1.360	10	41	51	192	1.219	1.411	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	388	622	1.010	7	16	23	395	638	1.033	0,6%
Otros delitos	4.602	9.388	13.990	474	982	1.456	5.076	10.370	15.446	9,6%
Total	36.750	113.648	150.398	3.326	7.876	11.202	40.076	121.524	161.600	100,0%
Participación	24,4%	75,6%	100,0%	29,7%	70,3%	100,0%	24,8%	75,2%	100,0%	
	93,1%			6,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

El total de registros delictivos (161.600) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.422), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁸.

Para la fecha del presente informe se estableció que 8.202 personas privadas de la libertad, en ERON, hacían parte de grupos minoritarios (condiciones excepcionales), con enfoque diferencial.

Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LGBTI	Total	Participación
Central	264	547	510	549	1	11	267	612	2.761	33,7%
Occidente	225	1.175	180	233	8	12	138	222	2.193	26,7%
Norte	71	79	106	99	0	5	39	104	503	6,1%
Oriente	18	100	382	162	0	9	76	202	949	11,6%
Noroeste	37	352	35	167	2	6	83	262	944	11,5%
Viejo Caldas	68	190	21	224	0	4	78	267	852	10,4%
Total	683	2.443	1.234	1.434	11	47	681	1.669	8.202	100,0%
Participación	8,3%	29,8%	15,0%	17,5%	0,1%	0,6%	8,3%	20,3%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,7%), extranjeros (41,3%), adulto mayor (38,3%), con discapacidad (39,2%) y LGBTI (36,7%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,1%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (25,5%).

Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,7%	32,9%	10,4%	2,6%	5,4%	10,0%	100,0%
Afrocolombianos	22,4%	48,1%	3,2%	4,1%	14,4%	7,8%	100,0%
Extranjeros	41,3%	14,6%	8,6%	31,0%	2,8%	1,7%	100,0%
Adulto Mayor	38,3%	16,2%	6,9%	11,3%	11,6%	15,6%	100,0%
Mujer lactante	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujer gestante	23,4%	25,5%	10,6%	19,1%	12,8%	8,5%	100,0%
Con discapacidad	39,2%	20,3%	5,7%	11,2%	12,2%	11,5%	100,0%
Sector LGBTI	36,7%	13,3%	6,2%	12,1%	15,7%	16,0%	100,0%

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

³⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁸ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 8,3% (683; 659 hombres y 24 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	261	211	70	16	35	66	659	96,5%
Mujeres	3	14	1	2	2	2	24	3,5%
Total	264	225	71	18	37	68	683	100,0%
Participación	38,7%	32,9%	10,4%	2,6%	5,4%	10,0%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 29,8% (2.443; 2.361 hombres y 82 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	537	1.132	79	96	334	183	2.361	96,6%
Mujeres	10	43	0	4	18	7	82	3,4%
Total	547	1.175	79	100	352	190	2.443	100,0%
Participación	22,4%	48,1%	3,2%	4,1%	14,4%	7,8%	100,0%	29,8%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 17,5% (1.434; 1.363 hombres y 71 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

³⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 47. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	527	217	98	150	158	213	1.363	95,0%
Mujeres	22	16	1	12	9	11	71	5,0%
Total	549	233	99	162	167	224	1.434	100,0%
Participación	38,3%	16,2%	6,9%	11,3%	11,6%	15,6%	100,0%	17,5%

Fuente: SISIPPEC - noviembre 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴⁰.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% (47) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	11	12	5	9	6	4	47	0,6%
Participación	23,4%	25,5%	10,6%	19,1%	12,8%	8,5%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para los 44 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

⁴⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 8,3% (681; 662 hombres y 19 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 49. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	263	131	39	73	80	76	662	97,2%
Mujeres	4	7	0	3	3	2	19	2,8%
Total	267	138	39	76	83	78	681	100,0%
Participación	39,2%	20,3%	5,7%	11,2%	12,2%	11,5%	100,0%	8,3%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (681), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.025) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,4% (465) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,6% (560) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴¹, de lo que se infiere que 344 personas sufren doble condición de discapacidad (17 mujeres y 327 hombres).

Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	17	0	184	3	204	19	2	161	6	188	381	11	392
Occidente	8	2	72	2	84	16	0	90	3	109	186	7	193
Norte	7	0	26	0	33	13	0	12	0	25	58	0	58
Oriente	8	0	45	1	54	20	0	87	5	112	160	6	166
Noroeste	7	0	33	2	42	7	1	39	6	53	86	9	95
Viejo Caldas	4	0	43	1	48	14	0	57	2	73	118	3	121
Total	51	2	403	9	465	89	3	446	22	560	989	36	1.025
Participación	11,4%		88,6%		100,0%	16,4%		83,6%		100,0%	96,5%	3,5%	100,0%
	45,4%					54,6%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.669 personas, 20,3% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 27,9% (466) lesbianas, 28,9% (483) gay, 32,4% (540) bisexuales, 10,2% (170) transexuales y 0,6% (10) intersexuales.

⁴¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	612	222	104	202	262	267	1.669	20,3%
Participación	36,7%	13,3%	6,2%	12,1%	15,7%	16,0%	100,0%	

Fuente: DIRAT – noviembre 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,0% (1.234; 1.113 hombres y 121 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	447	167	104	350	27	18	1.113	90,2%
Mujeres	63	13	2	32	8	3	121	9,8%
Total	510	180	106	382	35	21	1.234	100,0%
Participación	41,3%	14,6%	8,6%	31,0%	2,8%	1,7%	100,0%	
	15,0%							

Fuente: SISIEPEC– noviembre 2020

De la población extranjera intramuros, el 36,9% (455) está sindicada y el 63,1% (779) ya fue condenada.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	134	23	157	313	40	353	447	63	510	41,3%
Occidente	64	2	66	103	11	114	167	13	180	14,6%
Norte	49	0	49	55	2	57	104	2	106	8,6%
Oriente	149	21	170	201	11	212	350	32	382	31,0%
Noroeste	3	5	8	24	3	27	27	8	35	2,8%
Viejo Caldas	4	1	5	14	2	16	18	3	21	1,7%
Total	403	52	455	710	69	779	1.113	121	1.234	100,0%
Participación	88,6%	11,4%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	90,2%	9,8%	100,0%	
	36,9%			63,1%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC– noviembre 2020

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 72,6% (896). De esta cifra, el 39,4% (353) son sindicados y el 60,6% (543) condenados. Asimismo, el 89,6% (803) son hombres y el 10,4% (93) mujeres.

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	310	43	353	493	50	543	803	93	896	72,6%
Ecuador	24	1	25	64	2	66	88	3	91	7,4%
México	11	3	14	34	2	36	45	5	50	4,1%
Guatemala	4	0	4	15	7	22	19	7	26	2,1%
España	5	1	6	10	3	13	15	4	19	1,5%
Nicaragua	7	0	7	11	1	12	18	1	19	1,5%
Costa Rica	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,5%
Perú	4	0	4	11	0	11	15	0	15	1,2%
República Dominicana	3	1	4	9	2	11	12	3	15	1,2%
Estados Unidos	5	0	5	8	0	8	13	0	13	1,1%
Brasil	6	0	6	5	0	5	11	0	11	0,9%
Otros países	19	3	22	36	2	38	55	5	60	4,9%
Total	403	52	455	710	69	779	1.113	121	1.234	100,0%
Participación	88,6%	11,4%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	90,2%	9,8%	100,0%	
	36,9%			63,1%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC– noviembre 2020

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.234), sumó 1.804 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 25,6%, hurto 19,1%, homicidio 9,3% y concierto para delinquir, con 7,6%.

El 41,3% (745) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,7% (1.059) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 91,1% (1.644) fue cometido por hombres y el 8,9% (160) por mujeres.

Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	126	18	144	281	37	318	407	55	462	25,6%
Hurto	90	12	102	222	21	243	312	33	345	19,1%
Homicidio	76	5	81	80	6	86	156	11	167	9,3%
Concierto para delinquir	84	14	98	38	2	40	122	16	138	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	60	6	66	59	6	65	119	12	131	7,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	29	2	31	52	2	54	81	4	85	4,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	36	3	39	26	1	27	62	4	66	3,7%
Extorsión	26	5	31	22	0	22	48	5	53	2,9%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	20	0	20	24	0	24	44	0	44	2,4%
Lesiones personales	5	1	6	32	2	34	37	3	40	2,2%
Secuestro extorsivo	19	1	20	10	0	10	29	1	30	1,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	23	0	23	23	0	23	1,3%
Secuestro simple	9	1	10	10	1	11	19	2	21	1,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	8	0	8	12	0	12	20	0	20	1,1%
Otros delitos	81	8	89	84	6	90	165	14	179	9,9%
Total	669	76	745	975	84	1.059	1.644	160	1.804	100,0%
Participación	89,8%	10,2%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	
	41,3%			58,7%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC– noviembre 2020

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 1.950 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 2.678 delitos.

- PPL intramuros: 63,3% (1.234) - incidencia delincencial: 67,4% (1.804).
- PPL en domiciliaria: 34,1% (664) - delitos cometidos: 30,0% (804).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,7% (52) - transgresiones a la ley: 2,6% (70).

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	447	63	510	93	20	113	12	0	12	552	83	635	32,6%
Occidente	167	13	180	65	15	80	0	2	2	232	30	262	13,4%
Norte	104	2	106	210	37	247	27	2	29	341	41	382	19,6%
Oriente	350	32	382	101	24	125	6	0	6	457	56	513	26,3%
Noroeste	27	8	35	82	13	95	1	1	2	110	22	132	6,8%
Viejo Caldas	18	3	21	3	1	4	0	1	1	21	5	26	1,3%
Total	1.113	121	1.234	554	110	664	46	6	52	1.713	237	1.950	100,0%
Participación	90,2%	9,8%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	88,5%	11,5%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	
	63,3%			34,1%			2,7%			100%			
Incidencia delincencial	1.644	160	1.804	671	133	804	64	6	70	2.379	299	2.678	
Participación	91,1%	8,9%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	88,8%	11,2%	100,0%	
	67,4%			30,0%			2,6%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

El número de delitos (2.678) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (1.950), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En noviembre, el 94,0% (91.589) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.422) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,6% (46.306) de las personas participaba en actividades ocupacionales. El 94,5% (43.780) de los asistentes son hombres y el 5,5% (2.526) mujeres.
- El 47,4% (43.387) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,9% (39.865) hombres y 8,1% (3.522) mujeres.
- El 2,1% (1.896) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.742) de los monitores son hombres y el 8,1% (154), mujeres.

Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.299	870	18.169	14.139	906	15.045	776	38	814	32.214	1.814	34.028	37,2%
Occidente	7.434	330	7.764	8.463	886	9.349	254	31	285	16.151	1.247	17.398	19,0%
Norte	4.786	150	4.936	3.556	53	3.609	170	8	178	8.512	211	8.723	9,5%
Oriente	4.829	429	5.258	3.868	225	4.093	166	20	186	8.863	674	9.537	10,4%
Noroeste	3.652	243	3.895	5.887	958	6.845	142	16	158	9.681	1.217	10.898	11,9%
Viejo Caldas	5.780	504	6.284	3.952	494	4.446	234	41	275	9.966	1.039	11.005	12,0%
Total	43.780	2.526	46.306	39.865	3.522	43.387	1.742	154	1.896	85.387	6.202	91.589	100,0%
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	50,6%			47,4%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 27.092 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	624	378	2.804	69	1.087	252	5.214	19,2%
Occidente	112	334	2.971	25	927	989	5.358	19,8%
Norte	89	3	4.570	8	297	341	5.308	19,6%
Oriente	76	43	2.596	8	227	53	3.003	11,1%
Noroeste	177	0	4.904	11	888	163	6.143	22,7%
Viejo Caldas	158	9	1.626	1	221	51	2.066	7,6%
Total	1.236	767	19.471	122	3.647	1.849	27.092	100,0%
Participación	4,6%	2,8%	71,9%	0,5%	13,5%	6,8%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – noviembre 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 41,0%, 71.185 del total de reclusos a cargo del INPEC (173.590). Hacen parte de la población en domiciliaria 229 personas (211 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,4% (49) se encuentra en detención y 78,6% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.185), el 49,4% (35.177) se encuentra en detención, conformada por 82,3% (28.958) hombres y 17,7% (6.219) mujeres. La población restante, 50,6% (36.008) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,0% (30.589) hombres y 15,0% (5.419) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 83,7% (59.547) son hombres y 16,3% (11.638) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,9% (16.285), Occidente 18,1% (12.872), Norte 31,9% (22.718), Oriente 8,7% (6.171), Noroeste 12,0% (8.563) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,4% (4.576).

Tabla 59. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.050	1.446	6.496	8.125	1.664	9.789	13.175	3.110	16.285	22,9%
Occidente	4.094	935	5.029	6.872	971	7.843	10.966	1.906	12.872	18,1%
Norte	13.293	2.184	15.477	6.302	939	7.241	19.595	3.123	22.718	31,9%
Oriente	2.388	486	2.874	2.840	457	3.297	5.228	943	6.171	8,7%
Noroeste	2.873	635	3.508	4.165	890	5.055	7.038	1.525	8.563	12,0%
Viejo Caldas	1.260	533	1.793	2.285	498	2.783	3.545	1.031	4.576	6,4%
Total	28.958	6.219	35.177	30.589	5.419	36.008	59.547	11.638	71.185	100,0%
Participación	82,3%	17,7%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	100,0%
	49,4%			50,6%			100,0%			

Fuente: GEDIP- noviembre 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.185) suman 91.294, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (16.134) del total, hurto 16,4% (14.946) y porte de armas de fuego 14,7% (13.387).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 49,9% (45.557) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,1% (45.737).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,6% (76.322) de esa actividad y las mujeres el 16,4% (14.972).

Tabla 60. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.857	2.538	9.395	4.458	2.281	6.739	11.315	4.819	16.134	17,7%
Hurto	7.049	756	7.805	6.492	649	7.141	13.541	1.405	14.946	16,4%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.209	380	4.589	8.371	427	8.798	12.580	807	13.387	14,7%
Concierto para delinquir	3.854	1.579	5.433	1.989	800	2.789	5.843	2.379	8.222	9,0%
Homicidio	1.736	268	2.004	5.313	345	5.658	7.049	613	7.662	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.398	158	1.556	2.486	214	2.700	3.884	372	4.256	4,7%
Violencia familiar	1.405	46	1.451	698	36	734	2.103	82	2.185	2,4%
Extorsión	727	612	1.339	121	84	205	848	696	1.544	1,7%
Receptación	756	71	827	499	45	544	1.255	116	1.371	1,5%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	323	59	382	640	66	706	963	125	1.088	1,2%
Estafa	225	137	362	383	184	567	608	321	929	1,0%
Inasistencia alimentaria	26	1	27	865	12	877	891	13	904	1,0%
Lesiones personales	221	24	245	530	45	575	751	69	820	0,9%
Fraude procesal	199	59	258	307	161	468	506	220	726	0,8%
Falsedad material en documento público	194	56	250	270	103	373	464	159	623	0,7%
Peculado por apropiación	289	112	401	170	50	220	459	162	621	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	394	26	420	186	11	197	580	37	617	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	402	10	412	197	4	201	599	14	613	0,7%
Falsedad en documento privado	149	70	219	238	154	392	387	224	611	0,7%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	183	21	204	280	22	302	463	43	506	0,6%
Otros delitos	6.720	1.258	7.978	4.513	1.038	5.551	11.233	2.296	13.529	14,8%
Total	37.316	8.241	45.557	39.006	6.731	45.737	76.322	14.972	91.294	85,2%
Participación	81,9%	18,1%	100,0%	85,3%	14,7%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	
	49,9%			50,1%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – noviembre 2020

Se reitera que el número de delitos (91.294) es mayor al de reclusos (71.185), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴².

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴³

Actualmente, el 2,9%, 4.983 del total de la población a cargo del Instituto (173.590), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,3% (1.161) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 86,6% (1.006) son hombres y 13,4% (155) mujeres. Los condenados representan el 76,7% (3.822), 84,7% (3.238) masculinos y 15,3% (584) femeninas. En total se tiene: 85,2% (4.244) hombres y 14,8% (739) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,7% (1.928) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,9% (491), Norte 17,0% (845), Oriente 8,1% (405), Noroeste 14,5% (724) y Viejo Caldas 11,8% (590).

⁴² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	211	43	254	1.404	270	1.674	1.615	313	1.928	38,7%
Occidente	42	19	61	357	73	430	399	92	491	9,9%
Norte	532	52	584	233	28	261	765	80	845	17,0%
Oriente	55	2	57	322	26	348	377	28	405	8,1%
Noroeste	114	17	131	519	74	593	633	91	724	14,5%
Viejo Caldas	52	22	74	403	113	516	455	135	590	11,8%
Total	1.006	155	1.161	3.238	584	3.822	4.244	739	4.983	100,0%
Participación	86,6%	13,4%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	23,3%			76,7%			100,0%			

Fuente: CERVI- noviembre 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.983) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.002, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,9% (2.061) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,3% (1.463), homicidio 14,7% (1.326) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,0% (989).

Los hombres están relacionados con el 87,4% (7.870) de la criminalidad y las mujeres con el 12,6% (1.132). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,2% (2.631) de los delitos y los condenados, el 70,8% (6.371).

Tabla 62. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	570	33	603	1.323	135	1.458	1.893	168	2.061	22,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	322	11	333	1.075	55	1.130	1.397	66	1.463	16,3%
Homicidio	148	19	167	1.074	85	1.159	1.222	104	1.326	14,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	309	79	388	405	196	601	714	275	989	11,0%
Concierto para delinquir	278	69	347	240	79	319	518	148	666	7,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	54	0	54	215	21	236	269	21	290	3,2%
Estafa	11	6	17	80	31	111	91	37	128	1,4%
Extorsión	62	28	90	15	10	25	77	38	115	1,3%
Lesiones personales	18	1	19	90	3	93	108	4	112	1,2%
Violencia intrafamiliar	48	1	49	54	2	56	102	3	105	1,2%
Secuestro simple	10	0	10	70	9	79	80	9	89	1,0%
Receptación	30	2	32	51	4	55	81	6	87	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	23	2	25	46	7	53	69	9	78	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	48	18	66	50	19	69	0,8%
Falsedad en documento privado	3	3	6	47	11	58	50	14	64	0,7%
Falsedad material en documento público	2	0	2	46	14	60	48	14	62	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	14	0	14	45	0	45	59	0	59	0,7%
Peculado por apropiación	4	4	8	33	14	47	37	18	55	0,6%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	51	1	52	52	1	53	0,6%
Otros delitos	394	69	463	559	109	668	953	178	1.131	12,6%
Total delitos	2.303	328	2.631	5.567	804	6.371	7.870	1.132	9.002	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	
	29,2%			70,8%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.921 personas, 92,8% (21.274) hombres y 7,2% (1.647) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros, el 70,4% (16.134).
- En domiciliaria, 25,7% (5.883).
- Con vigilancia electrónica, 3,9% (904).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,9% (16.134 de 73.828).
- En domiciliaria, 16,3% (5.883 de 36.008).
- Con vigilancia electrónica, 23,7% (904 de 3.822)
- Total, 20,2% (22.921 de 113.658 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.433 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 72,6% (40.972).
- En domiciliaria, 23,7% (13.367).
- Con vigilancia electrónica, 3,7% (2.094).

Tabla 63. PPL reincidente por ubicación

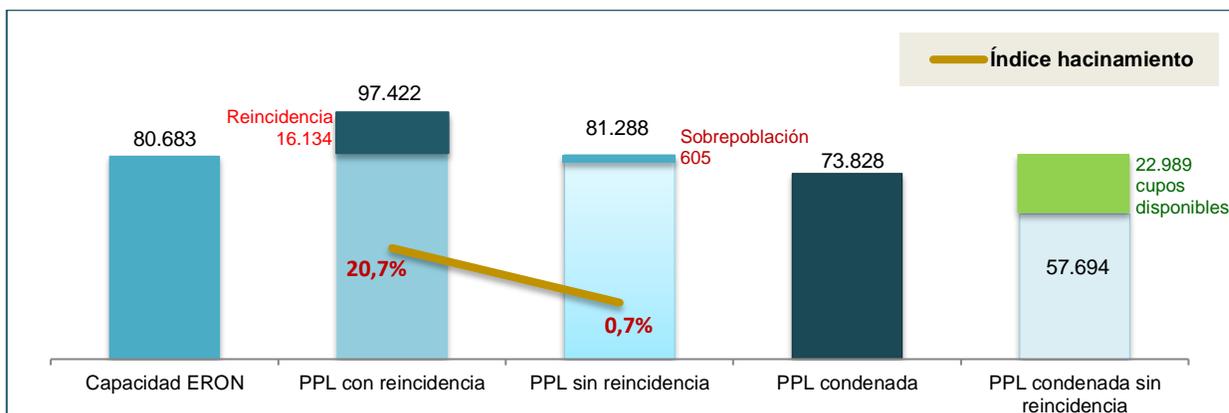
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.654	332	5.986	1.422	208	1.630	415	41	456	7.491	581	8.072	35,2%
Occidente	2.938	186	3.124	1.104	122	1.226	34	6	40	4.076	314	4.390	19,2%
Norte	1.159	20	1.179	1.056	111	1.167	109	9	118	2.324	140	2.464	10,7%
Oriente	1.486	73	1.559	474	63	537	55	2	57	2.015	138	2.153	9,4%
Noroeste	2.001	152	2.153	734	88	822	123	10	133	2.858	250	3.108	13,6%
Viejo Caldas	1.979	154	2.133	441	60	501	90	10	100	2.510	224	2.734	11,9%
Total	15.217	917	16.134	5.231	652	5.883	826	78	904	21.274	1.647	22.921	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	88,9%	11,1%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	70,4%			25,7%			3,9%			100,0%			
PPL condenada	73.828			36.008			3.822			113.658			
Reincidentes /PPL condenada	21,9%			16,3%			23,7%			20,2%			
Delitos PPL Reincidente	40.972			13.367			2.094			56.433			
Participación delitos	72,6%			23,7%			3,7%			100,0%			

Fuente.: SISIPEC – noviembre 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 97.422 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.134), las cifras serían: población intramuros 81.288, sobrepoblación 605 y el índice de hacinamiento 0,7%, con una reducción de 20 puntos porcentuales con respecto al actual (20,7%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.694), se tendrían 22.989 cupos disponibles en los ERON, representativos del 28,5% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – noviembre 2020

Los 16.134 reincidentes intramuros cometieron 40.972 delitos. Los hombres participaron con el 95,0% (38.927) y las mujeres, 5,0% (2.045). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincencial.

Tabla 64. Incidencia delictiva PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictiva reincidentes			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.346	297	8.643	21,1%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.899	591	5.490	13,4%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.380	105	5.485	13,4%
Homicidio	4.642	135	4.777	11,7%
Concierto para delinquir	3.585	372	3.957	9,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.072	34	1.106	2,7%
Extorsión	1.059	43	1.102	2,7%
Lesiones personales	875	24	899	2,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	740	19	759	1,9%
Violencia intrafamiliar	652	8	660	1,6%
Actos sexuales con menor de catorce años	621	4	625	1,5%
Secuestro simple	591	20	611	1,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	513	2	515	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	464	48	512	1,2%
Otros delitos	5.488	343	5.831	14,2%
Total	38.927	2.045	40.972	85,8%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 48,6% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde al 20,3%.

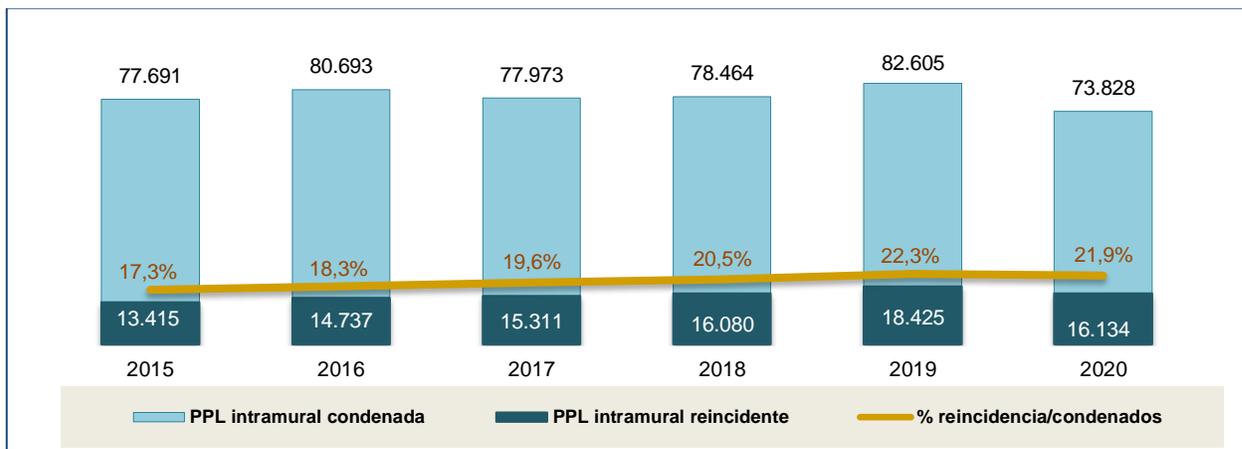
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.828	16.134	21,9%	36.008	5.883	16,3%	3.822	904	23,7%	113.658	22.921	20,2%

Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISIPPEC – noviembre 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁴, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia noviembre 2020, se detalla así:

Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia noviembre 2020

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	20.175.490	1.681.291	56.043
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.953.969	746.164	24.872
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.773.302	231.109	7.704
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	7.376.597	614.716	20.491
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	833.345	69.445	2.315
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	238.278	19.856	662
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.469.748	289.146	9.638
Total	2.598.919.033.818	23.645.238	1.970.436	65.681
Población Intramuros promedio a noviembre 30/2020	109.913			
Costo global anual promedio por interno	23.645.238			

Fuente. GUPRO – noviembre 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

11. COMPARATIVO CIFRAS OCTUBRE – NOVIEMBRE 2020

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, octubre – noviembre 2020

Variable	Octubre	Noviembre	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	174.083	173.590	-493	-0,3%
PPL intramuros	98.172	97.422	-750	-0,8%
Hombres	91.546	90.690	-856	-0,9%
Mujeres	6.626	6.732	106	1,6%
Capacidad ERON	80.669	80.683	14	0,02%
Sobrepoblación	17.503	16.739	-764	-4,4%
Índice de hacinamiento	21,7%	20,7%		-1,0%
Sindicados	24.613	23.594	-1.019	-4,1%
Condenados	73.559	73.828	269	0,4%
PPL con enfoque diferencial	8.351	8.202	-149	-1,8%
PPL en TEE	92.086	91.589	-497	-0,5%
Incidencia delincriminal	162.748	161.600	-1.148	-0,7%
PPL en domiciliaria	70.931	71.185	254	0,4%
Hombres	59.308	59.547	239	0,4%
Mujeres	11.623	11.638	15	0,1%
Detención	34.884	35.177	293	0,8%
Prisión	36.047	36.008	-39	-0,1%
Incidencia delincriminal	90.914	91.294	380	0,4%
PPL con vigilancia electrónica	4.980	4.983	3	0,1%
Hombres	4.244	4.244	0	0,0%
Mujeres	736	739	3	0,4%
Sindicados	1.162	1.161	-1	-0,1%
Condenados	3.818	3.822	4	0,1%
Incidencia delincriminal	9.015	9.002	-13	-0,1%
PPL reincidente	22.736	22.921	185	0,8%
Intramuros	15.951	16.134	183	1,1%
Domiciliaria	5.872	5.883	11	0,2%
Vigilancia electrónica	913	904	-9	-1,0%
PPL extranjera	1.935	1.950	15	0,8%
Intramuros	1.256	1.234	-22	-1,8%
Domiciliaria	628	664	36	5,7%
Vigilancia electrónica	51	52	1	2,0%
Costo promedio PPL				
Diario	64.943	65.681	738	1,1%
Mensual	1.948.279	1.970.436	22.157	1,1%
Anual	23.379.353	23.645.238	265.885	1,1%

Fuente: SISPEEC – GEDIP - noviembre 2020

12. DATOS RELEVANTES NOVIEMBRE 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>176.877 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.772 (1,6%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>515 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>173.590 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.683 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>97.422 personas</p> <p>(56,1% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>16.739 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>20,7%</p> <p>Mes anterior 21,7%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>71.185 Personas (41,07% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 229 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.983 Personas (2,9% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 90.690 (93,1%)</p> <p>Mujeres 6.732 (6,9%)</p>	<p>Sindicados 23.594 (24,2%)</p> <p>Condenados 73.828 (75,8%)</p>	<p>Población con enfoque diferencial</p> <p>8.202 Internos</p> <p>Extranjeros ERON 1.234</p> <p>Extranjeros INPEC 1.950</p>	<p>Delitos población intramuros 161.600</p> <p>Domiciliaria 91.294</p> <p>Vigilancia Electrónica 9.002</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>91.589 94,0% PPL ERON (97.422)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>22.921 (20,2% de la PPL condenada 113.658)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>16.134 (21,9% de la PPL condenada 73.828)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.883 (16,3% de la PPL en prisión 36.008)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>904 (23,7% de la PPL condenada 3.822)</p>	<p>Variación población ERON octubre - noviembre 2020</p> <p>-750 (-0,8%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC- noviembre 2020



www.inpec.gov.co